

004335

BA.6.11

N.O. 9807 F)1

REPUBLICA DEL PERU



INFORME

PARA EL

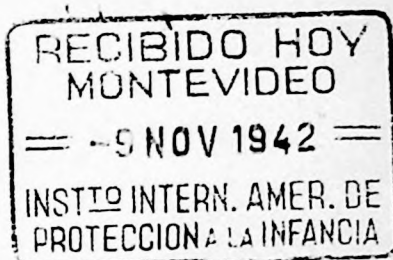
VIII Congreso Panamericano del Niño

Sobre el Progreso realizado en el Perú
en Materia de Protección Maternal e Infantil
desde el VII Congreso Panamericano del Niño
de 1935 hasta 1941.

LIMA, ABRIL DE 1942

BA.
6.11.

REPUBLICA DEL PERU



INFORME

PARA EL

VIII Congreso Panamericano del Niño

Sobre el Progreso realizado en el Perú
en Materia de Protección Maternal e Infantil
desde el VII Congreso Panamericano del Niño
de 1935 hasta 1941.



LIMA, ABRIL DE 1942

0004335



Sr. Dr. Manuel Prado, Presidente de la República bajo cuyo gobierno se está realizando importante obra de asistencia social en favor de la madre, el niño y la familia peruana

**INFORME PARA EL VIII CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO
SOBRE EL PROGRESO REALIZADO EN EL PERU EN MATERIA DE
PROTECCION MATERNAL E INFANTIL DESDE EL SEPTIMO CON-
GRESO PANAMERICANO DEL NIÑO EN 1935**

Para la presentación de este informe vamos a seguir en lo posible el orden recomendado por el Comité Organizador del VIII Congreso Panamericano del Niño, con lo cual, creemos contribuir a la facilitación del resumen de estos informes.

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1.—Organización y coordinación de los servicios de protección maternal infantil.

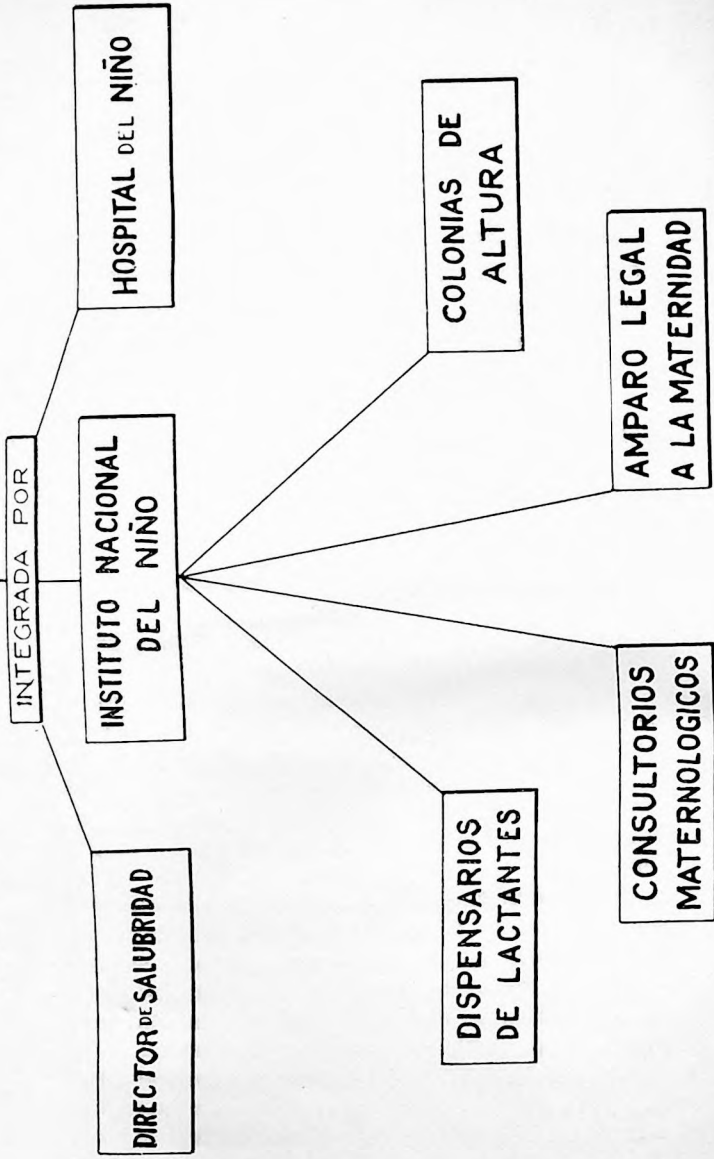
La transformación que ha sufrido la organización de la asistencia maternal infantil en el Perú, desde 1935 hasta la fecha, puede considerarse que ha sido radical. No sólo el número de servicios ha realizado esta transformación sumamente necesaria, sino que ha cambiado la estructura misma del mecanismo organizado para la protección y asistencia de la madre y del niño, experimentando provechosas variaciones.

Una mirada a los esquemas N° 1 y 2 de este informe, dice por sí solo de la enorme diferencia y del efectivo progreso realizado.

En 1935, recién creado el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, la supervigilancia de la asistencia infantil estaba encomendada a un organismo llamado Comisión Protectora del Niño, integrada por el Director General de Salubridad, el Director del Instituto Nacional del Niño, y el Director del Hospital del Niño. Esta Comisión, más teórica que real, no tuvo ninguna intervención efectiva en la marcha de los problemas de la infancia y casi se reducía a la contem-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL

COMISION PROTECTORA DEL NIÑO



Elación anual de los presupuestos del Instituto Nacional del Niño y del Hospital del Niño.

En Junio de 1937 fué suprimida esta Comisión, incorporando al Instituto y Hospital del Niño entre los servicios especiales de la Dirección General de Salubridad (Sección Higiene Infantil).

Desde entonces el impulso y progreso que se realiza en los servicios asistenciales de la madre y del niño, es innegable.

El Instituto Nacional del Niño, tal conforme está hoy organizado, sin llevar el nombre, prácticamente tiene las funciones de un Departamento desde el que se organiza y ejecuta, de acuerdo con el organismo superior, (Dirección General de Salubridad), toda la asistencia materno-infantil de la República, coordinándose cada vez con mayor éxito con todas las obras de iniciativa privada, muchas de las cuales van lentamente oficializándose, contribuyendo a la unidad en la dirección y el esfuerzo.

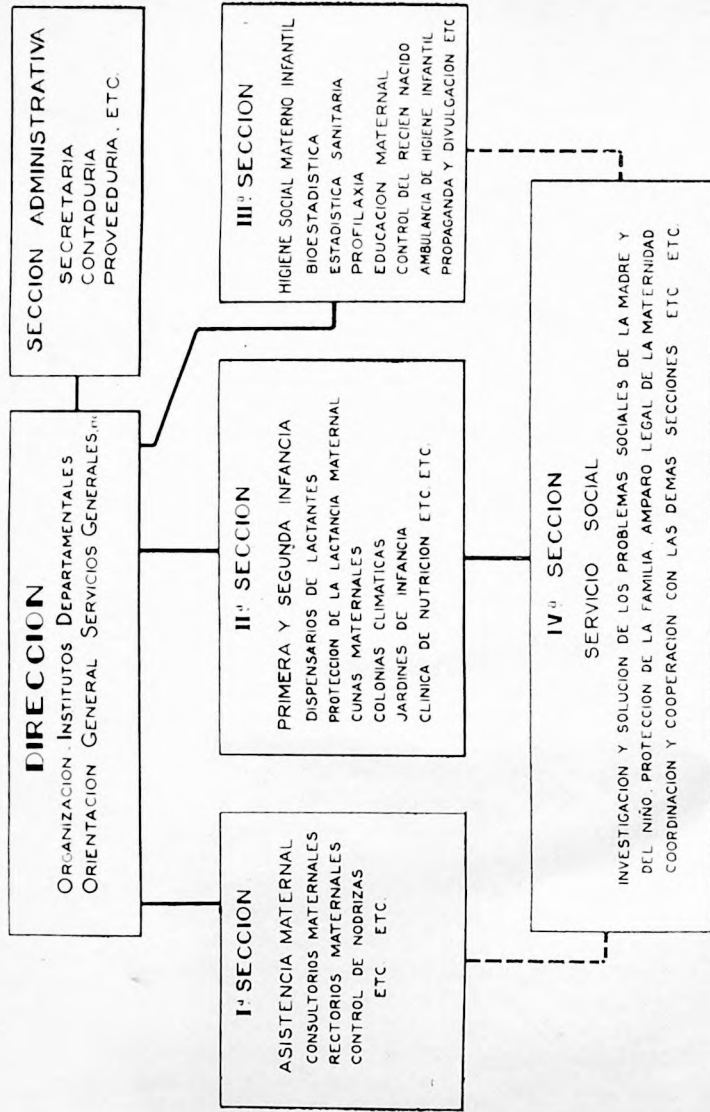
La organización funcional que actualmente posee el Instituto Nacional del Niño en sus secciones de Asistencia Maternal, 1º y 2º Infancia, Higiene Social y Servicio Social, permite desarrollar una intensa labor, no ya circunscrita a la Capital, como en 1935, sino extendida a un buen número de provincias, conforme veremos a lo largo de este informe. Una palpable demostración de la marcha asistencial de la protección materno infantil, puede ser traducida en las cifras del presupuesto del Instituto Nacional del Niño (Gráfica N° 3, que en 1935 se elevaba a la cantidad anual de S/o. 244.200, siendo en la actualidad, 1942 de SSo. 896.400).

Debemos aclarar que esta última cantidad, no representa la total inversión del Gobierno Peruano en la protección materno-infantil, pues al presupuesto del Instituto Nacional del Niño, que se ocupa de la organización y sostenimiento de los servicios de asistencia ambulatoria, hay que añadir lo que se invierte en la asistencia hospitalaria (Hospital del Niño), Nutrición infantil (Desayunos y Refectorios Escolares), Asistencia del Escolar (Sanidad Escolar y Educación Física) y subvenciones a las obras de iniciativa privada que se dirigen a proteger a la infancia. Toda esta contribución del Estado en favor de la madre y del niño, se eleva en la actualidad, aproximadamente, a la suma de S/o. 2,976.400, gracias a esta inversión creciente en favor del niño, ha sido posible crear en diversas regiones del territorio Centros Materno-Infantiles, Refectorios Escolares, Colonias Marítimas, etc., etc. Instituciones todas que asisten un crecibo número de madres y niños, como veremos más adelante en los datos estadísticos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUBRIDAD

Instituto Nacional del Niño



2.—Coordinación de las leyes de protección infantil por medio de un Código del Niño.

Actualmente está en estudio en las comisiones respectivas del Parlamento el anteproyecto de Código de Menores, elaborado por una comisión en 1934, y el proyecto elaborado por otra comisión en 1938. En la legislación del presente año es posible que se adopte el Código que debe regir y coordinar las disposiciones en favor de la maternidad y la infancia.

3 —Adhesión al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

El Perú se adhirió desde su fundación al Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. En la actualidad ha normalizado su situación con este Instituto cuya importancia y alta orientación aquilata.

4.—Conferencias nacionales desde 1935, con el fin de mejorar sa salud, el bienestar y la educación de la niñez.

Organizadas por la Liga de Higiene y Profilaxia Social, institución reconocida oficialmente, se han realizado bajo los auspicios del Gobierno en 1935, 1937 y 1940, Jornadas de Nipología en las que se han tocado y discutido los más variados temas sobre el lactante.

La misma institución, organizó en 1938 la primera Jornada Eugénica y en la actualidad la Sociedad Peruana de Pediatría, organiza como preámbulo a un Congreso Nacional, unas conferencias de protección a la infancia que tendrán carácter nacional y que ya han sido oficializadas.

B. PROTECCIÓN A LA SALUD Y ASISTENCIA MEDICA

1. **Organismos nacionales de defensa a la salud: públicos y privados.**

a y b) — actividades, programas.

El organismo oficial de protección a la salud y asistencia de la infancia es el Instituto Nacional del Niño que forma parte integrante de la Dirección General de Salubridad del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social (Véase esquema N° 2).

Sus actividades abarcan toda la extensión del territorio nacional.

Sus fines principales son de organización de la asistencia materno-infantil con miras al cuidado de la salud y defensa de la madre y

del niño desde que está en el seno materno hasta la edad escolar, época en que pasa al cuidado de la Sanidad Escolar ubicada en el Ministerio de Educación.

La asistencia del niño está orientada hacia la prevención, vigilando.

- a) — Su evolución normal en el seno materno (Consultorios Maternales).
- b) — Su desarrollo, salud, alimentación (Dispensarios de Lactantes, Gotas de Leche, Clínica de Nutrición, Cunas Maternales, vacunaciones, etc.).
- c) — Velando para que no sea víctima del desamparo paternal (Sección Legal de amparo a las madres y niños abandonados).

La madre recibe protección médica y social.

- a) — Cuidando su salud y alimentación durante el embarazo (Refectorios y Consultorios Maternales).
- b) — Vigilando a sus hijos cuando se vé obligada a trabajar fuera del hogar (Cunas Maternales, Jardines de la Infancia, Colonias Infantiles).
- c) — Capacitándola para sus funciones maternales (Centros de Educación Maternal, Ambulancia de Higiene Infantil, divulgación, etc.).
- d) — Amparándola del abandono y miseria a consecuencia de la desertación del marido (Amparo Legal a la Madre abandonada).

Extendiendo nuestro radio de acción por la madre y el niño, llegamos **al hogar, a la familia**, donde el Servicio Social con medios y personal técnico, trabaja estrechamente en coordinación con todas las instituciones. La acción del dispensario de Lactantes, de la Gota de Leche, de la Cuna Maternal, etc. se extiende pues al medio familiar en donde el Servicio Social cumple su labor educativa, de rehabilitación familiar, su labor equilibradora y en una palabra procura abrir con el concurso de los asistidos los surcos del bienestar en el más amplio sentido de la palabra.

Este es en síntesis el actual programa que desarrolla el Instituto Nacional del Niño en nombre del Estado.

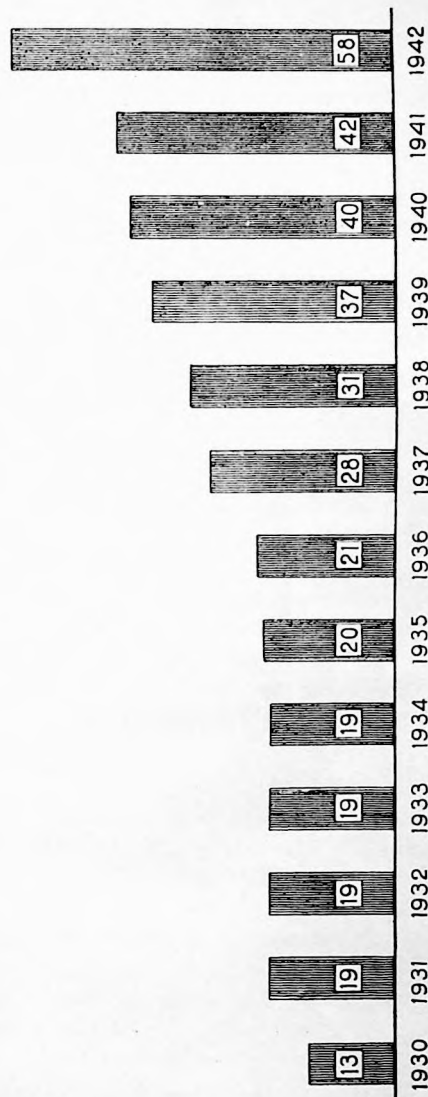
INICIATIVA PRIVADA

La iniciativa privada siempre ha tenido y tiene actualmente un rol muy importante en la asistencia materno-infantil.

Cabe recordar que el actual auge de la asistencia infantil, arranca desde que una mujer excepcional con tesón y admirable perseveran-

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO

GRAFICA DEL CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL
DEL NIÑO EN LA REPUBLICA. DESDE EL AÑO 1930 HASTA 1942.



Los números incluidos entre las columnas representan el número de instituciones



cia, fundó la primera Cuna Maternal en 1897, la que en la actualidad funciona bajo los auspicios del Estado y de las continuadoras de la fundadora.

Al presente la iniciativa privada se encuentra en todos los campos ya sosteniendo y auspiciando obras en favor de la madre y del niño o cooperando en las obras oficiales.

Generalmente las obras de iniciativa privada reciben subvenciones del Estado, conservando cierta autonomía en su administración. Otras instituciones han sido beneficiadas con leyes que les proporcionan rentas y les asegura su supervivencia.

Las principales entre estas obras de iniciativa privada figura la Unión de Obras de Asistencia Social que se dedica de preferencia a los Jardines de la Infancia y que sostiene Patronatos en la Escuela de Sordomudos, Escuela de Servicio Social etc.; y la Sociedad el "Hogar de la Madre" que protege con alimentos, ropas, a la mujer madre y sostiene un Hogar Maternal que es centro de reposo y educación de madres, así como de formación de niñeras que luego prestan servicios en casas particulares.

Esta Sociedad, anualmente, organiza la "Semana del Bebé", teniendo en su programa, premios a la maternidad, al niño sano, charlas, proyecciones cinematográficas, etc.

En las provincias existen algunas obras de iniciativa privada que mediante subvenciones del Estado cumplen su cometido en favor del niño y de la madre

e)—Ayuda que presta la Nación a las Municipalidades en sus programas de Higiene maternal e infantil.

Las Municipalidades entre nosotros, no tienen labor encaminada en favor de la higiene maternal e infantil. Solo en algunas localidades estimulan con pequeñas subvenciones las obras en favor del niño, y en otras, sostienen una plaza para obstetriz.

b)—Promulgación de leyes desde 1935.

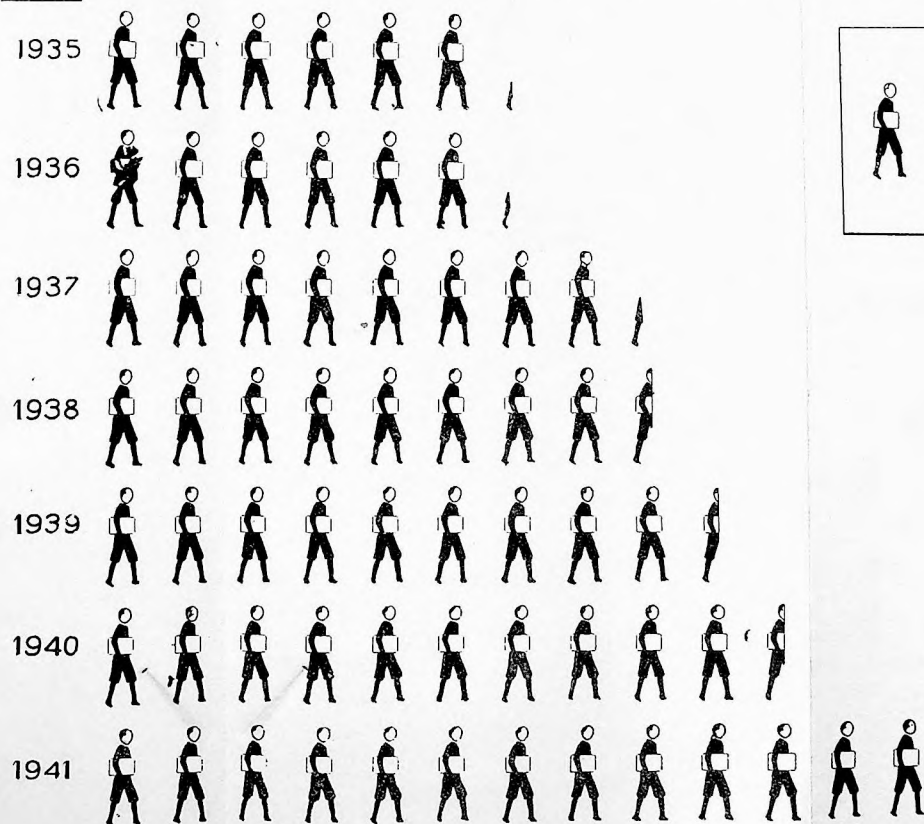
Dos leyes fundamentales se han promulgado desde 1935 hasta la fecha, la primera la ley de Seguro Social y la ley orgánica de Educación. Ambas leyes están en vigencia y su contenido en beneficio de madres y niños la exponemos en la sección respectiva.

Fuera de estas dos leyes, existen decretos gubernamentales ordenando disposiciones para preservar la salud, proteger el trabajo de las madres a domicilio, etc.

INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO

GRAFICA DE LA ASISTENCIA INFANTIL DESDE EL AÑO 1935 A 1941.

AÑOS



CADA UNO REPRESENTA
A 2 000 NIÑOS

2. Clase y alcance de protección a la salud, facilidades para la atención en las ciudades y medio rural.

a.—Servicios de maternidad.

Los servicios a la maternidad se realizan por medio de los consultorios maternos (atención pre-natal), en las maternidades y hospitales (atención del parto) y en los refectorios maternos (atención post natal).

Los consultorios maternos funcionan anexos a los Dispensarios de Lactantes, formando unidad con ellos, convirtiéndolos en centros de protección materno-infantil. Están a cargo de un médico tocólogo, de una obstetra y una visitadora. Las madres no sólo son vigiladas periódicamente durante el embarazo, sino que son atendidas de los trastornos del embarazo (vómitos, etc.) y sobre todo son tratados específicamente, cada vez que se comprueba la sífilis. Los consultorios maternos están conectados con los consultorios para mujeres del Servicio Nacional Antivenéreo. Estos servicios pre-natales que existían sólo en la Capital y alrededores, últimamente se han extendido a numerosas provincias, en donde se han anexado también a los Dispensarios de Lactantes. Las maternidades también cuentan con servicios pre-natales que son muy concurridos.

Casas de Maternidad propiamente dichas, solo existen en Lima, y Callao, realizándose las atenciones al parto, en el resto de la República en los Hospitales que siempre dedican una sala especial para tal finalidad.

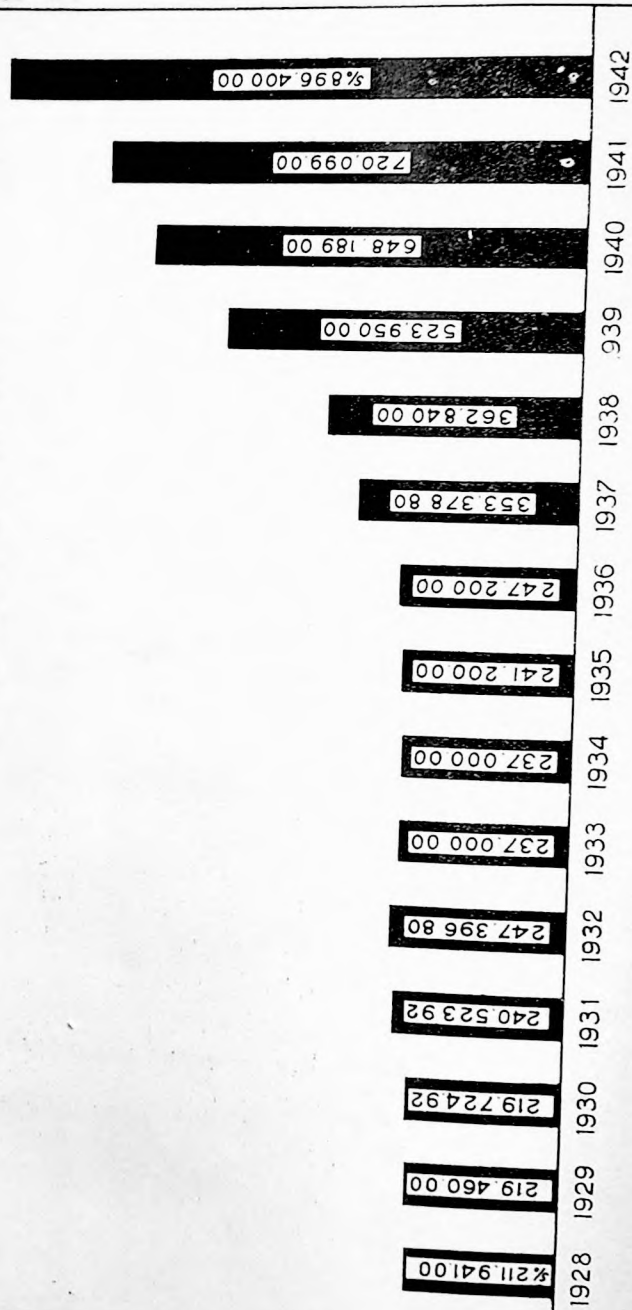
El Estado sostiene en numerosas provincias plazas de obstetras y las Municipalidades corren con su sostenimiento en alguna de ellas. Estas obstetras prestan servicios en las Salas de Maternidad de los hospitales, atienden los consultorios pre-natales y están bajo la supervigilancia de la autoridad sanitaria de la provincia.

Un plan de mayores proporciones para la protección de la mujer madre estudia el Gobierno, preocupado cada vez más de los problemas de la maternidad y de la infancia.

AMPARO LEGAL A LA MADRE ABANDONADA

Relacionado con la protección a la madre, funciona en el Instituto Nacional del Niño, desde el año 1925 un servicio de Amparo Legal a la Madre, víctima del engaño o de la deserción del marido.

GRAFICA DE LOS PRESUPUESTOS DEL Instituto Nacional del Niño DESDE EL AÑO 1928 HASTA 1942



Esta Sección que, ahora está incluida en las actividades del Servicio Social, cuenta con Asistencias Sociales diplomadas y con dos Abogados.

La acción que realiza con todo éxito, va encaminada a alcanzar los siguientes fines.

1°—Reconstruir los hogares mediante la persuasión y consideración del porvenir y seguridad de los hijos. Esto se intenta, sólo en los casos que las circunstancias así lo aconsejan.

2°—Obtener por medios persuasivos una pensión alimenticia para los hijos entendiendo que en la pensión debe comprenderse la posibilidad de educarlos.

El empleo por la madre de estas pensiones y la obtención por vía legal es supervisado por el Servicio Social.

3°—Obtención de pensiones alimenticias por vía legal y cuando los medios persuasivos no han dado resultado, corriendo el Servicio con todos los gastos del juicio.

4°—Supervigilar los derechos de los menores (propiedades, herencias) que están bajo la tutela del Servicio.

5°—Procurar a las madres y niños abandonados por la deserción paternal, todo el bienestar posible, proporcionando ocupación a las madres, becas para los niños, dándoles preferencia en las instituciones de internado (colonias, etc.)

En la actualidad se han obtenido pensiones:

Por medios persuasivos: 252.

Por orden judicial: 43.

Similares servicios comienzan a implantarse en las instituciones de provincias.

Anualmente se recaban por concepto de pensiones más o menos S/o. 10.000, cantidad que va en aumento.

b.—Protección a la salud infantil.

Desde el Consultorio Pre-natal hasta que el niño llega a su edad escolar en que es atendido por el servicio especial de la Sanidad Escolar, el niño cuenta con diversos servicios que protegen su salud.

Para la protección de la salud del **recién nacido** y con mira a combatir la mortalidad infantil precoz, se tiene establecido un servicio especial de asistencia al recién nacido.

Este Servicio a cargo de puericultoras diplomadas, tiene por misión recoger de las maternidades y de los Registros Civiles de las Municipalidades, las direcciones de los hogares en donde ha nacido un niño y previstas de instrucciones y cartillas de divulgación, visitan con el

objeto de instruir a la madre, en su propio hogar, y de acuerdo con las condiciones que allí se observen, en todo lo referente a la protección de la salud.

La acción principal de este servicio vá encaminada a los siguientes fines:

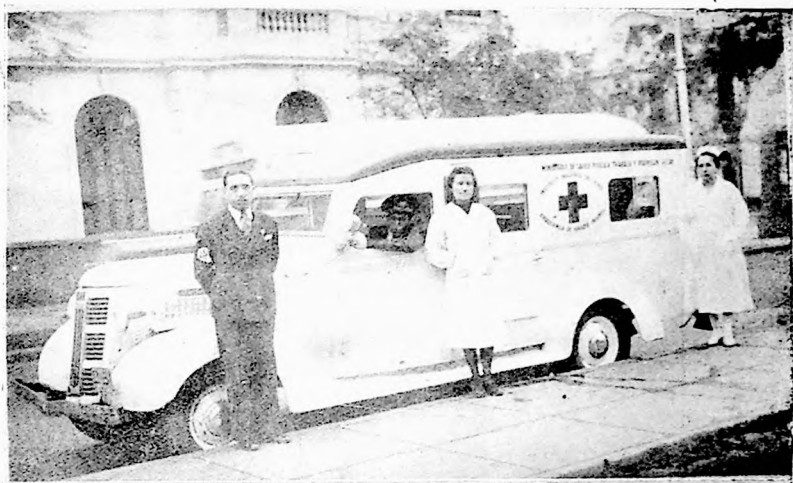
- 1º - Proteger y asegurar la lactancia materna.
- 2º - Instruir para que el niño viva en el ambiente más higiénico posible.
- 3º - Cuidar y enseñar la técnica de la alimentación artificiales cuando el niño no está a pecho.
- 4º - Orientar hacia las instituciones de asistencia social para el control de la salud del niño.
- 5º - Vigilar que se inscriba en los Registros Civiles y se vacune al debido tiempo.
- 6º - Ampararlo por intermedio de la Sección Jurídica, en caso de deserción del padre.
- 7º - Educar ampliamente a la madre en el orden, higiene, economía, etc. del hogar, guiándola hacia el Centro de Educación Maternal y Exposición de Puericultura, para que objetivamente aprenda como con pocos medios se puede vivir higiénicamente.

El Centro de Educación Maternal que es a la vez una Exposición de Puericultura, sirve de centro a este Servicio y posee las siguientes secciones para cumplir sus fines;

- a) —Sala de conferencias.
- b) —Sala de costura.
- c) — Baños.
- d) —Dormitorios modelos para niños de diferentes posibilidades económicas.
- e) —Servicio de inmunización.
- f) —Cocina dietética para la enseñanza práctica a las madres.
- g) —Gráficas, afiches, letreros, biblioteca para los padres.
- h) —Servicio de informaciones sobre asistencia social con un fichero completo de todas las instituciones de asistencia social, su ubicación, fines, horario, etc.

Para la protección de la salud infantil en el **medio rural**, en donde no existen instituciones permanentes de protección al niño, contamos con un servicio ambulante de higiene infantil, que provisto de material de demostración (tinas, ropas, biberones, muñecos, balanzas, etc.) recorre los pueblos repartiendo propaganda escrita, dando sencillas charlas, acompañadas de demostraciones, vacunando a los niños.

AMBULANCIA DE HIGIENE INFANTIL



Esta ambulancia viene recorriendo numerosos pueblos del medio rural dejando enseñanzas prácticas, propaganda escrita, afiches etc.

Este servicio cuenta con un vehículo especial y su personal está compuesto de un médico, una enfermera y una auxiliar.

En los lugares visitados, se procura organizar Comités que continúen preocupándose por el cuidado del niño.

Este Servicio, iniciado en 1938, continúa en la actualidad funcionando con gran resultado, habiendo visitado numerosos pueblos de la costa y sierra, algunos de ellos, situados a más de 4.000 metros de altura.

La protección de la salud infantil en las ciudades, se realiza en los Dispensarios de Lactantes que son verdaderos Centros de Salud Materno-infantiles ya que, en ellos se hacen la conjunción del Consultorio Maternal, Consultorio de Niños, Gota de Leche y Servicio Social.

Los Dispensarios de Lactantes son instituciones mixtas, que dedican tres días de la semana a la protección de la salud del niño observando el desarrollo, peso, alimentación, etc. del niño sano, y los otros tres días se dedican a la asistencia ambulatoria del niño enfermo, proporcionándole medicinas, alimentos y medicamentos en los trastornos nutritivos.

Anexo a todo Dispensario de Lactantes funciona la Gota de Leche bajo el control del mismo médico y personal del Dispensario. Los niños que, a criterio del médico y del Servicio Social, requieren un auxilio de leche, reciben en biberones especiales, la cantidad de leche esterilizada, de acuerdo con su edad.

En las gráficas aquí publicadas se podrán observar la asistencia de enfermos y sanos que se hace en los Dispensarios.

c. **Nutrición.**

En el aspecto de la nutrición popular, el programa que desarrolla el Gobierno peruano, es cada vez más vasto. La alimentación barata y sana a las **familias** de económica, débil, en los Restaurantes Populares, los Refectorios Maternales para las **madres gestantes**, o en período de lactancia, los desayunos y almuerzos para **escolares y pre-escolares** que, cada día se extienden más en toda la República; y las Gotas de Leche para la alimentación de los **niños lactantes**, llenan toda la escala de la protección alimenticia que el Estado proporciona como la más efectiva defensa biológica de la nacionalidad.

Para no extender este informe con descripciones de instituciones ya conocidas, creemos más demostrativo exponer un cuadro comparativo de lo que en materia de nutrición se proporcionaba en 1935 y 1941.

DISPENSARIOS DE LACTANTES



Un aspecto de la sala de inscripción



El control del niño sano, su peso, alimentación etc. es parte importante de la labor de los Dispensarios de lactantes

En 1935 existían un sólo Restaurante Popular en la Capital, habiendo en la actualidad 3 en Lima, 1 en el Callao y uno en la Oraya, estando en proyecto la construcción de otros más en provincias. Al presente estos restaurantes a los que asisten gran cantidad de obreros y sus familias han proporcionado **13,734,786** raciones.

En 1938 se proporcionaron, entre los escolares de la capital 2,976,000 desayunos y 2,500,000 almuerzos en el Callao y Provincias.

En 1939 se proporcionaron 3,000,000 de desayunos, y en 1940 entre desayunos y almuerzos, reciben los escolares 5,743,065 raciones en toda la República. Esta cifra es superada en 1941, cuyas estadísticas de provincias aun no están terminadas.

En cuanto a alimentación para las madres en 1936 se proporcionaron 6,000 raciones, y en 1941 se ha elevado a 62,916 raciones.

La ayuda alimenticia al lactante, ha experimentado el progreso siguiente:

En el año 1935 se distribuyeron:	230	litros de leche, diarios
" " 1936	230	" " "
" " 1937	370	" " "
" " 1938	450	" " "
" " 1939	450	" " "
" " 1940	620	" " "
" " 1941	815	" " "
" " 1942	1,050	" " "
" " 1942	1,050	" " o sean
383.250 litros al año.		

Además de esta leche fresca de vaca que se distribuye en las "Getas de Leche" hay que añadir los productos alimenticios y dietéticos; leches en polvo modificadas, harinas de trigo malleadas, etc. que se distribuyen en los consultorios de lactantes bajo prescripción médica.

d. **Asistencia médica a los niños enfermos.**

Ya hemos dicho que la asistencia **médica ambulatoria** se realiza en los Dispensarios de Lactantes, distribuidos en los barrios populares de la Capital y en las principales ciudades de la República.

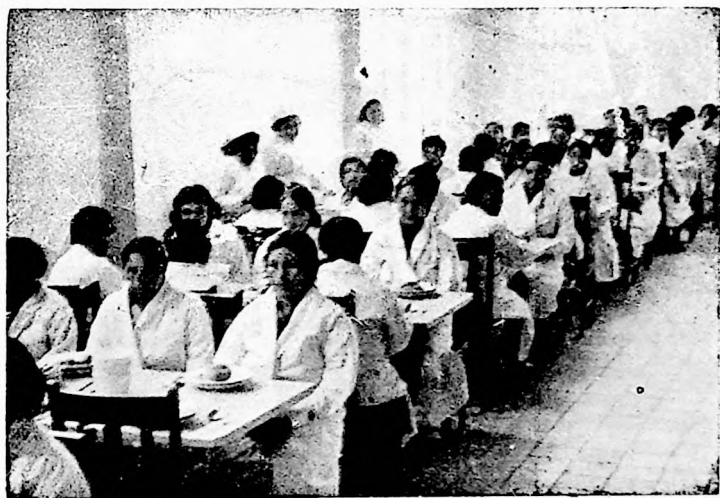
La **asistencia hospitalaria** se realiza en la Capital en el Hospital del Niño, con capacidad para 350 y actualmente sufre una ampliación que le permitirá albergar 420 niños más.

REFECTORIOS MATERNALES



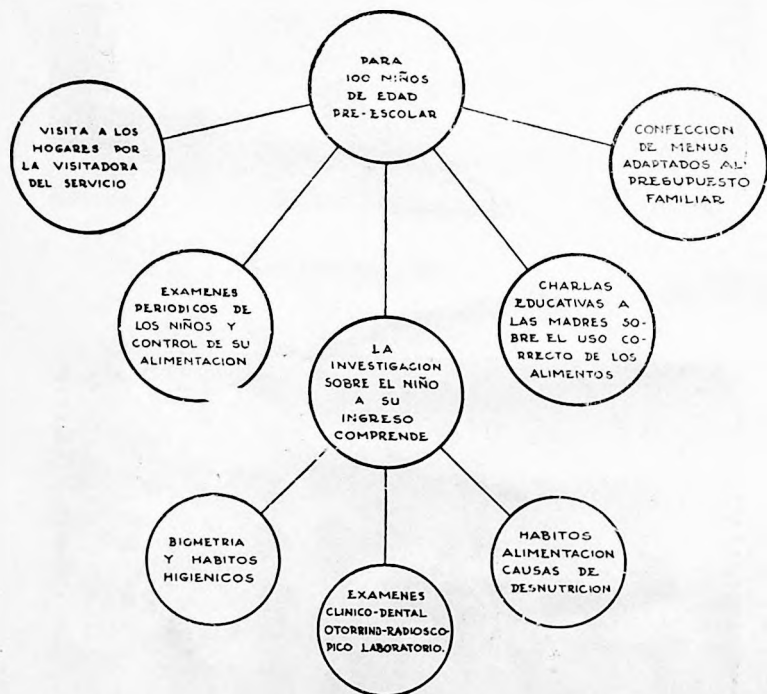
La madre embarazada o en lactancia recibe alimentación nutritiva y cuidados medics para ella y su hijo

REFECTORIOS MATERNALES



Otro aspecto del comedor de madres

CLINICA DE NUTRICION



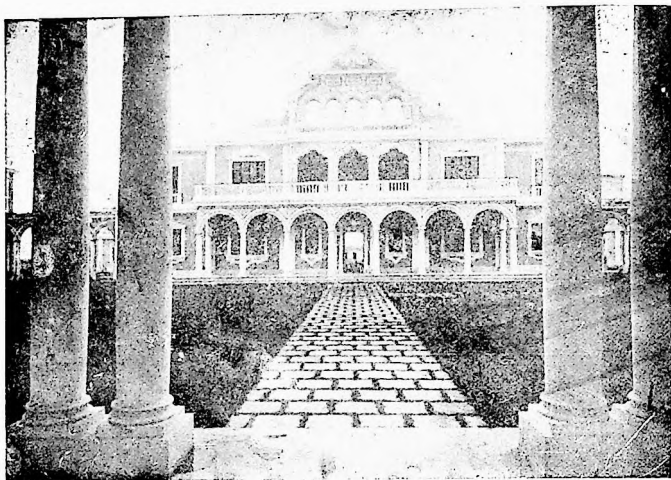
Esquema de la organización y funcionamiento de la clínica de nutrición para pre-escolares

CLINICA DE NUTRICION

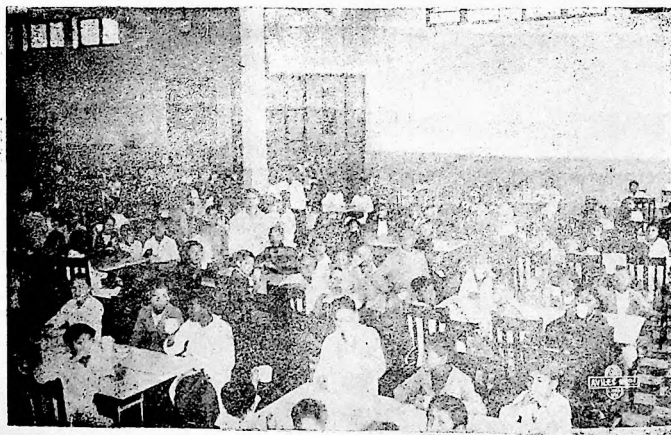


Las charlas sobre alimentación correcta y las demostraciones prácticas son parte importante de las actividades de la Clínica

ESCUELA CLIMATICA PARA ESCOLARES



En este magnifico local a la orilla del mar 660 escolares débiles reponen sus fuerzas y siguen sus estudios



Miles de niños de las escuelas fiscales reciben diariamente alimentación por cuenta del Estado

MORTALIDAD DE 0 a 14 AÑOS DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES DE LA CIUDAD DE LIMA DURANTE LOS AÑOS DE 1935 A 1940

SARAMPION						GOQUELUCHE					DIFTERIA				
Años	0-1	1-4	5-9	10-14	Total	0-1	1-4	5-9	10-14	Total	0-1	1-4	5-9	10-14	Total
1935	3	2	—	2	7	18	13	1	—	32	5	4	2	—	11
1936	12	33	1	—	46	78	23	4	—	105	—	3	—	—	3
1937	6	33	1	—	33	104	48	4	1	157	1	3	3	—	7
1938	15	26	5	—	53	23	17	2	—	42	3	4	5	—	12
1939	—	3	1	—	4	27	11	1	—	39	—	4	3	—	7
1940	12	44	1	—	57	99	66	30	4	199	1	19	18	5	43

TUBERCULOSIS PULMONAR						LUES CONGENITA					DIARREAS Y ENTERITIS				
Años	0-1	1-4	5-9	10-14	Total	0-1	1-4	5-9	10-14	Total	0-1	1-4	5-9	10-14	Total
1935	19	62	617	48	166	20	6	—	—	26	344	220	19	7	590
1936	47	128	37	72	320	39	3	1	—	43	391	208	14	4	617
1937	82	120	73	76	348	26	6	2	—	36	382	166	7	—	560
1938	60	131	62	82	335	18	8	1	—	25	320	153	6	4	481
1939	42	110	62	73	277	20	6	1	—	27	297	141	12	4	448
1940	58	145	52	93	358	17	8	—	2	27	586	244	15	6	851

Posee servicios de cirugía, medicina, infecto contagiosos, tuberculosis y cuenta con todos los servicios anexos de un hospital moderno Laboratorios, Rayos X, Fisioterapia, Cocina Dietética, etc.

En el Hospital, funciona una Escuela de Enfermeras Puericultoras y desde ésta se realiza propaganda y divulgación sobre temas de higiene infantil entre las madres.

En el resto de la República la asistencia médica hospitalaria se realiza en las salas para niños que existen en casi todos los hospitales.

Prevención de la Tuberculosis

El índice de la infección tuberculosa en nuestros niños, se puede considerar alto, habiendo dado las observaciones la cifra de 28 % para los niños hasta 2 años, y un 58 % en el medio escolar.

La campaña de prevención que en estos últimos años se ha iniciado con intensidad encomiable, hace esperar resultados satisfactorios que han de apreciarse dentro de pocos años.

Esta campaña de prevención y tratamiento está cumpliéndose bajo las normas siguientes:

- 1°— Creación en diversas regiones del territorio y de acuerdo con la estadística, de Dispensarios Antituberculosos, como centros de lucha y de despistaje de los focos familiares.
- 2°— Exámen radiográfico, obligatorio, en las colectividades supuestas sanas (escolares, maestros, empleados públicos, etc.)
- 3°— Examen radiográfico sistemático a los que están en contacto con el público, productos alimenticios, etc. (Restaurantes, vendedores, Frigoríficos, etc.)
- 4°— Aumento del número de camas para tuberculosos en los hospitales.
- 5°— Construcción de Sanatorios para niños tuberculosos.

Todo este programa está en plena acción y cada vez el Estado emplea mayores sumas en la lucha contra esta enfermedad que, está a la cabeza de las cifras de mortalidad en nuestras estadísticas.

3. Estadísticas demográficas

No es posible dar cifras exactas de mortalidad infantil en toda la República. La falta de personal técnico en los Registros Civiles de provincias, el incumplimiento de la inscripción de nacimientos y defunciones, impiden obtener cifras verídicas.

Solo en la Capital podemos disponer de estadísticas demográficas que nos pueden mostrar las variaciones habidas de 1935 a 1941.

Cifras demográficas de la ciudad de Lima desde 1935 hasta 1941 (Inclusive)

Nupcialidad		Natalidad	Mortalidad General	Mortalidad Infantil Cifras Absolutas	Índice de la Mort. Inf. Sobre los Nacimientos Por mil Nacimientos	
1935	2070	1999	5705	1220	133	" "
1936	1740	9653	6073	1550	166	" "
1937	1638	10414	6222	1462	140	" "
1938	1513	10858	6065	1289	119	" "
1939	1747	11642	5610	1246	107	" "
1940	2198	15328	8517	2083	136	" "
1941	2509	15806	8267	1779	113	" "

Debemos hacer notar que las cifras absolutas correspondiente a los años 1940 y 1941 han sufrido aumento con respecto a los años anteriores debido a la nueva demarcación que se ha dado a la Capital, comprendiendo todos los balnearios circunvecinos.

Refiriéndonos especialmente al índice de mortalidad infantil hay que hacer notar un descenso indudable en este índice, aunque, no de una manera continua, pues de uno a otro año hay variaciones en aguja, pero cada vez más baja, a excepción del año 1940 en que se hizo la nueva demarcación de la ciudad y que además tanto Lima, el Callao y sus alrededores sufrieron los efectos de un fuerte movimiento sísmico que dejó sin hogar a un número considerable de familias.

En el año 1941 se nota un descenso de 2.3 con respecto a 1940, como tendiendo a buscar el más bajo nivel que pudimos observar en 1939 con 10,7 %

En el presente cuadro encontramos que de este grupo de enfermedades la que mayor mortalidad acusa son los trastornos nutritivos de la primera infancia, pues a partir de los 5 años para adelante baja esta mortalidad bruscamente; en cambio la tuberculosis mantienen sus cifras, más o menos, al mismo estado, aunque el mayor estrago se vé que ocurren entre 1 y 4 años. La lues prácticamente se vé que ocasiona la muerte antes del año de edad. El sarampión, coqueluche y difteria también se puede observar que hacen su mayor número de víctimas hasta los cuatro años, notándose por otro lado que en el año 1940, tanto la coqueluche como la difteria han tenido cierto incremento a causa de las condiciones de aglomeración y poco higiénicas que necesariamente concurrieron con ocasión de la catástrofe producida por el terremoto.

Debemos señalar por último que en ninguno de estos años ha habido muertes por viruela.

4. Personal Técnico

a) — Preparación de médicos especializados

Dentro de los estudios médicos, la cátedra de pediatría está fundada desde hace más de 23 años y últimamente con el objeto de dar más énfasis a los estudios sobre el niño, se ha creado la Cátedra de Puericultura. Ambas cátedras están a cargo de distinguidos y competentes especialistas.

Desde hace algunos años la enseñanza se realiza en el Hospital de Niños, para lo cual dispone de un magnífico Pabellón y personal auxiliar competente.

La cátedra en el Hospital es un verdadero centro de formación de médicos especializados en el cuidado de la salud y tratamiento de las enfermedades de niños.

Con el aumento de la capacidad del Hospital, es de esperar un mayor auge de la formación de médicos especializados que hoy no existen en número suficiente para cubrir las plazas que se crean para provincias.

b) — Facilidades para la preparación técnica de enfermeras

Existen tres escuelas de enfermeras generales y dos de enfermeras especializadas; una para la asistencia de alienados y otra para asistencia de niños. Esta que, es la que más directamente nos interesa, fun-

cional en el Hospital de Niños y su formación constituye un valioso aporte para la asistencia infantil.

En la actualidad se puede considerar deficiente el número de médicos y enfermeras especializadas debido al incremento de las obras de asistencia social; seguro social, hospitales, Dispensarios de Lactantes, que ha sido grande y repentino, encontrándonos con un déficit en el personal técnico auxiliar.

Creemos que, con las nuevas escuelas y promociones próximas a salir, encontraremos el nivel necesario.

C. ENSEÑANZA Y RECREO

Antes de exponer los datos que a este respecto pide el Congreso, creemos necesario declarar que si en materia del cuidado de la salud del niño el esfuerzo del actual Gobierno es grande, en lo que respecta a su educación el propósito es inmenso y está expresado en la nueva ley Orgánica de Educación Pública, promulgada el 1° de Abril de 1941, y cuyas principales disposiciones ya están implantándose. Acompañamos un ejemplar de la referida ley cuyos lineamientos generales damos a continuación:

LINEAMIENTOS GENERALES DE LA LEY DE EDUCACION

La Ley Orgánica de Educación Pública tiene, en su espíritu y en su letra el propósito de reformar la educación en el País, de acuerdo con los modernos principios de la Pedagogía y los caracteres de la realidad nacional.

La educación que proporciona el Estado es gratuita y fomentará la enseñanza técnica de los campesinos y los obreros. La educación proporcionada por establecimientos particulares será debidamente controlada y, por supuesto, no deberá apartarse de los grandes lineamientos a que se sujeta la educación oficial.

Son caracteres saltantes de esta educación, el espíritu cristiano; la cultura, la salud y el desarrollo físico, la moralidad y el nacionalismo orientado hacia la paz, como finalidades; la adaptación a la evolución psico-biológica de los educandos; la actividad y la disciplina consiguiente y elevada; la adquisición de hábitos de trabajo y la orientación hacia las ocupaciones prácticas; la libertad del profesor y la adaptación de los programas a las diversas regiones, en cuanto interesen a la educación y la articulación de los ciclos educacionales en tal forma, que no haya entre ellos solución de continuidad.

Se distinguen la educación común de la educación técnica, artística, especial (anormales) y normal.

La organización del Ministerio corresponde a las clases de educación que se acaba de enumerar. De allí que hayan las siguientes Direcciones: De Educación Común, de Educación Técnica, de Educación Normal, de Educación Artística y Extensión Cultural, de Educación Física e Higiene Escolar y de Economía Escolar.

Cada Dirección está constituida por cierto número de secciones, de acuerdo con las funciones que debe desempeñar.

Esta organización se completa con los Visitadores Regionales, los Inspectores de Distritos Escolares, los Subinspectores Ambulantes, inspectores locales e inspectores especiales.

En lo que respecta al cuerpo docente, se establecen un conjunto de normas destinadas a mejorar su situación, profesionalizar a los miembros del mismo, garantizarles su mejoramiento, estableciendo escalas de sueldos, ascensos, concursos, etc.

El Ministro, Jefe del Ramo, tiene, entre sus atribuciones, la de presidir el Consejo Nacional de Educación, cuyas funciones son de la mayor importancia.

El Título II de la Ley está dedicado a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima; y el Tercero, a las Universidades Nacionales del Cuzco, Arequipa y Trujillo.

La enseñanza técnica superior y las universidades particulares son objeto de disposiciones contenidas en los Títulos IV y V.

DATOS ESTADISTICOS

a y b).—Según el reciente censo realizado en 1940, las cifras de niños clasificados por edades son las siguientes:

Menores de 6 años.. . . .	1,147.503
Niños de 6 a 14 años.. . . .	1,464.597
Niños de 15 a 19 años.. . . .	588.855
Total de menores.. . . .	3,200.955

De esta población de menores, la comprendida hasta los 14 años representa el 42,08% de la población total, 7,023,111, según el último censo. En el grupo de la adolescencia, tenemos que la cifra de menores entre 15 y 19 años, alcanza el 9,49 % de la población total.

Con estos datos recientes del censo, las cifras de matriculados y escuelas, adquieren mayor importancia y aunque es verdad que en 1941 y 1942 la acción del Gobierno se ha dejado sentir hondamente en el campo de la educación, creando numerosas escuelas, sólo nos vamos a referir a las cifras de 1940 para así comparar con las del censo.

En 1940 se matricularon en planteles oficiales de instrucción primaria 559,047 alumnos (varones y mujeres) a los cuales hay que añadir 6,885 que se matricularon en las secciones primarias de los colegios de enseñanza secundaria, o sea un total de 565,932 alumnos.

Comparando con 1935, hay un notable aumento, pues en ese año la matrícula alcanzó a 465,274 niños.

El promedio de asistencia anual de estos niños, fué en 1935 de 306,363 y en 1940 de 384,377.

Estos alumnos han recibido instrucción en el año 1940 en 5,627 establecimientos clasificados en la siguiente forma:

Jardines de la Infancia..	4
Escuelas Elementales para mujeres, varones y mixtas	4,043
Escuelas Rurales..	7
Centros Escolares (Varones y mujeres)..	772
Centros Industriales..	15
Escuelas Fiscalizadas..	142
Escuelas Particulares..	551
Escuelas Nocturnas..	52
Colegios Nacionales. (Varones y mujeres)..	41
Total.....	5,627

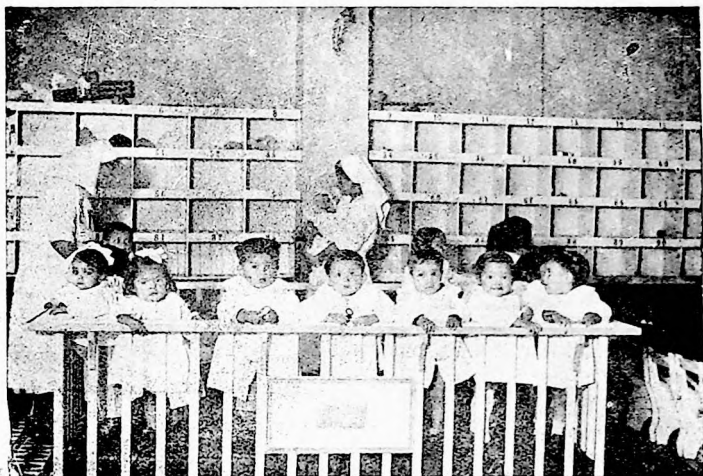
Comparadas estas cifras con 1935 podemos señalar que en este año existían 4,511 establecimientos de instrucción primaria.

En cuanto a la enseñanza secundaria podemos exponer: que a sus establecimientos asisten 16,939 alumnos, y 1,031 a la Sección Normal (Formación de Maestros).

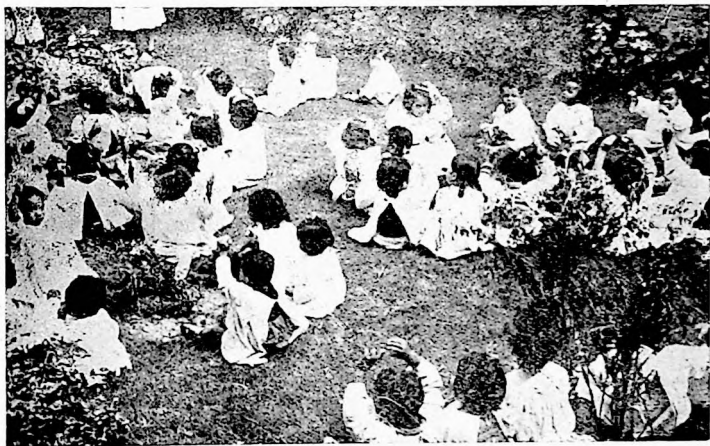
Números de niños que asisten a las Casas Cunas, Jardines de la Infancia, etc.

En Lima, existen cinco Casas Cunas, y en el resto de la República cuatro. En estas instituciones los hijos de madres que trabajan reciben atención completa: higiénica, alimenticia, educativa, etc. Todas

CASAS-CUNAS

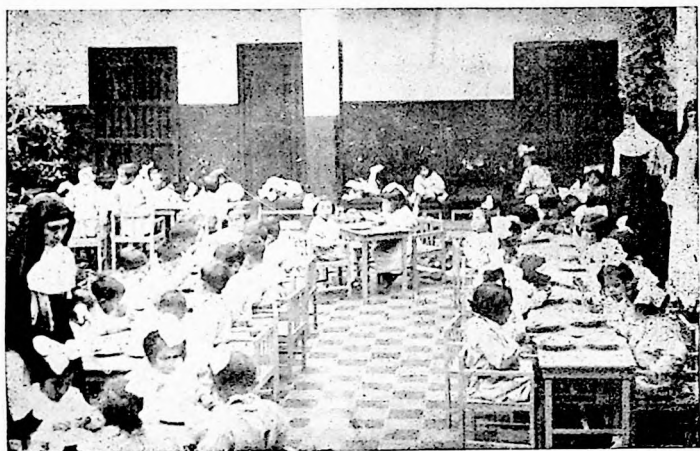


Cientos de niños de madres obreras son cuidados y alimentados durante las horas de trabajo



Niños de las casas cunas tomando aire y sol en el jardín del establecimiento.

JARDINES DE LA INFANCIA



Al cuidado en su salud, alimentación se une la educación pre-escolar



La hora del almuerzo de los mayorcitos es alegre y bulliciosa

las Cunas tienen para los niños comprendidos, entre los 3 y 6 años, secciones de Jardines Infantiles.

A las Casas Cunas asisten en total, diariamente, un promedio de 700 a 800 niños, y a los Jardines de la Infancia un promedio de 1 200 niños. Nos referimos, solamente, a los Jardines de la Infancia oficiales, pues en muchas escuelas privadas existen secciones para pre-escolares, cuyo número desconocemos.

En la capital la iniciativa privada ha organizado cuatro Jardines de la Infancia con un promedio diario de asistencia, aproximado, de 400 a 500 niños que reciben alimentación, educación, y cuidados médicos en coordinación con los servicios oficiales.

d. Presupuestos Escolares: suma total de los fondos públicos destinados a la enseñanza, 1936-1941 (1)

Desde el año 1936 hasta el presente, la inversión en materia de educación ha progresado evidentemente. La siguiente es la relación de las asignaciones del presupuesto general de la República para el pliego de educación:

1936		S/o.	15,655.465
1937		"	17,293.184
1938		"	17,981.824
1939		"	18,806.658
1940		"	21,023.317
1941		"	24,632.416
1942		"	26,953.249

Facilidades educacionales gratuitas al alcance de los niños. Becas

La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria para los niños de edad escolar (7 a 16 años. — Art. 142 de la Ley Orgánica de Educación Pública).

El Decreto Supremo de 1940 determina que el mejor alumno de cada Centro Escolar de la República tenga una beca en el Colegio Nacional para continuar sus estudios secundarios.

(1) En 1935, las actividades en materia de instrucción y sus presupuestos estaban involucradas en el Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción, por ley 8124 (Octubre de 1935) se creó el Ministerio de Educación.

Se fija la suma de S/o. 185,190.00 para este objeto. Además el Gobierno sostiene becas en algunos Colegios Particulares de notoria seriedad, en los que se invierte la suma de S/o. 254,790.00.

En los Institutos Pedagógicos, Escuelas Normales Urbanas y Escuelas Normales Rurales, se conceden becas, por concurso.

En las Escuelas de Artes y Oficios, igualmente se conceden beca a los postulantes que llenan determinados requisitos.

Por último, el Artículo 398 de la Ley Orgánica de Educación Pública dispone el envío anual de tres alumnos al extranjero, para perfeccionar sus estudios. El Presupuesto General fija para este objeto la suma de S/o. 10,800.00.

2) LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PRIMARIA EN EL PERU DESDE EL AÑO DE 1935

En el año 1935 se hallaban en vigencia los planes y programas elaborados en 1926. Eran de tipo ANALITICO, divididos en semanas y semestres.

En 1938, se vió la necesidad de simplificarlos y se elaboraron los planes y programas de tipo SINTETICO, los cuales ofrecían las siguientes ventajas:

- a) Daban mayor agilidad a la enseñanza.
- b) Procuraban que la educación se desenvolviese en función a las diversas modalidades sociogeográficas del país.

Después de un año de ensayos (1939), dichos programas fueron nuevamente revisados en 1940 y a partir de esta fecha rigen actualmente en la educación primaria del Perú.

LA REFORMA ACTUAL DE LA EDUCACION PRIMARIA

La promulgación de la Ley Orgánica de Educación Pública, el 10. de abril de 1941, marca el punto de partida de la reforma educacional en el Perú. Consecuente con este movimiento renovador, los planes y programas de todas las ramas de educación, fueron sometidos a seria revisión y detenido estudio.

En cuanto concierne a la Educación Primaria Común, de acuerdo con el Decreto Supremo de 10 de julio de 1941, la Dirección de Educa-

ción Común, tenía que preparar los anteproyectos respectivos con la colaboración de los directores y personal docente de los numerosos planteles nacionales y particulares de toda la República.

Es así como la Dirección en referencia, mediante la Sección Pedagógica de Educación Primaria, asumió la tarea de elaborar planes y programas para todos los tipos de escuelas que establece la Ley O. sean:

I.—Plan y Programas de la Educación Infantil (que no son propiamente programas sino lineamientos generales o pautas de trabajo).

II.—Plan y Programas de la Educación Primaria Común (que regirán en las Escuelas de Segundo Grado y Escuelas Rurales de Segundo Grado).

III.—Plan y Programas de Tipo Mínimo para los lugares en que predomina el uso de las lenguas Indígenas.

IV.—Plan de Programas de Tipo Mínimo para los lugares en que ya no existe el problema de la castellanización.

V.—Plan y Programas de Tipo Mínimo para las escuelas Ambulantes (En sus dos ramas, para los niños y para los adultos).

ORIENTACION

La orientación de los nuevos planes y programas se basa en los principios de la Escuela Activa y se ajusta a los requisitos establecidos por la Ley.

Ofrecen, pues, las siguientes características:

Son **cortos y flexibles** de tal manera que contienen el mínimum de conocimientos que el niño debe adquirir para ser promovido de un año a otro año de estudios; y que son aplicables a las diversas regiones del país sin romper la unidad esencial de la enseñanza.

Resuelve el Problema de la **Solución de Continuidad** que se advierte entre las diversas ramas de la educación.

Son Programas de **actividades y de conocimientos**, es decir, parten las proposiciones de los hechos y las experiencias del niño.

Son programas que están de acuerdo con la evolución psicobiológica del educando; es así que se globalizan en los años 1º y 2º; se correlacionan en los años 3º y 4º; y ofrecen autonomía de las materias en los años 5º y 6º.

Los Planes y Programas en referencia se hallan actualmente en estudio en el Consejo Nacional de Educación.

EDUCACION SECUNDARIA

Mejoramiento de los programas desde 1935

En el año de 1936, se elaboró un plan conforme al cual la educación secundaria debía comprender seis años de estudios, dividiéndose en dos ciclos: el primero, de cultura general, constituido por los años 1º, 2º, 3º y 4º; y el segundo, de especialización, integrado por los años 5º y 6º.

En el año de 1939 se suspendieron "los efectos de la reforma mencionada" en cuanto a "la ampliación de los estudios secundarios y a su bifurcación en especialidades de letras y ciencias en los dos últimos años". Fué así como quedó el plan con 5 años de estudios, sin división en ciclos y sin especialización de ninguna clase.

Actualmente se está estudiando la reforma de la educación secundaria, la cual debe realizarse de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Los años de estudios continúan siendo cinco, pero se dividen en dos ciclos: el primero que abarca los años 1º, 2º y 3º; y el segundo que comprende los años 4º y 5º.

En el primer ciclo se dará "un mínimo de cultura general indispensable para ingresar en los establecimientos de educación secundaria técnica, normal o artística o para iniciarse en las actividades económicas locales" (Art. 176).

Así como el primer ciclo es continuación y ampliación de la enseñanza primaria, el segundo ciclo es continuación y ampliación del primer ciclo.

Se trata de llevar, por decirlo así, la actividad a los colegios, de orientar la educación hacia el trabajo y las prácticas útiles, sin descuidar la cultura misma.

De allí que se contemple no sólo la reforma del plan y los programas de estudios, sino también la reforma de la educación misma.

El plan que se está elaborando es a base de correlaciones.

3. CAMPOS DE RECREACION Y DEPORTES

Siguiendo el plan de defensa de la salud y de protección al elemento trabajador el Supremo Gobierno viene construyendo en el país, los llamados Barrios Obreros. En cada uno de los cinco existentes en Lima, hay un campo de recreación y deportes. Estos campos, son utilizados de acuerdo con la Dirección de Educación Física e Higiene Escolar por los alumnos de los colegios durante las horas escolares; fuera de estas pueden ser utilizados por los deportistas del barrio. Dependen del Comité Nacional de Deportes (Entidad que controla las actividades deportivas post-escolares). La vigilancia inmediata de los campos está encargada a un profesor de educación física, residente. Se controla el ingreso de los deportistas, evitando así su utilización por personas que no hayan cumplido con el requisito del examen médico y no posean su carnet de salud. El profesor residente está obligado también al fomento de los clubs deportivos del barrio.

De acuerdo con el propósito de protección de la educación física en el presente año, se ha consignado en el presupuesto general de la República las partidas necesarias para construcción de campos de recreación y deportes en las capitales de Departamento y en las provincias más importantes.

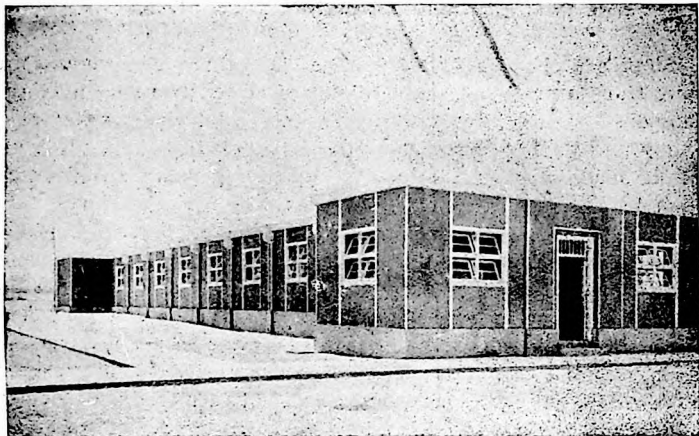
En la nueva Ley Orgánica de Educación se establece entre las atribuciones de la Dirección de Educación Física e Higiene Escolar, la de: "procurar la construcción de stadiums y gimnasios", por lo tanto esa Dirección es consultada, previamente, cuando se va a construir campos de recreación y deportes, de manera que estos puedan tener todos los requisitos que la arquitectura deportiva requiere.

Colonias Climáticas

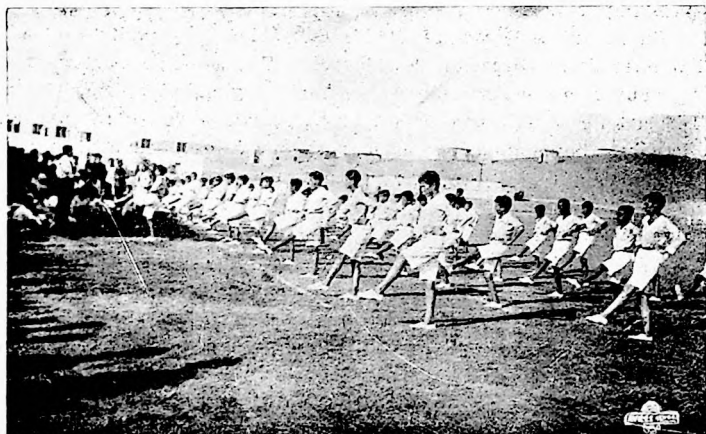
En la misma ley Orgánica, se establece como atribución de la Dirección de Educación Física e Higiene Escolar la de fundar y reglamentar Colonias de vacaciones, marítimas y de altura, escuelas climáticas, etc.

Actualmente existe una Colonia Marítima Infantil para mujeres y varones que, desde hace algunos años viene funcionando en Ancón. En Magdalena Nueva, al borde del mar, en magnífico local, funcionan dos Escuelas Climáticas. A estas Escuelas y Colonia concurren los niños de las escuelas fiscales de Lima, Callao y balnearios que a juicio de los médicos escolares requieran un cambio de clima o muestren sín-

COLONIAS MARITIMAS INFANTILES



Un conjunto de los departamentos de las colonias



Los numerosos niños que son llevados a estas colonias reciben educación física adecuada

tomas de desnutrición. Generalmente permanecen en ellas tres meses, renovables, según los casos, continuando sus estudios normalmente y recibiendo una alimentación adecuada y cuidados médicos.

En Chosica, a 42 kilómetros de la capital y a 800 metros sobre el nivel del mar, gozando de sol permanente, durante todo el año, funcionan también dos Colonias Climáticas para niños en edad escolar, aunque no precisa que vengan de escuelas fiscales.

En algunas provincias, cerca de la costa, los fondos que no se emplean de los Refectorios Escolares, durante las vacaciones, se invierten en llevar a los niños a permanecer cerca del mar, durante el verano, proporcionándoles alimentación y cuidados higiénicos.

Preparación del personal técnico

El personal técnico se prepara en el Instituto Nacional de Educación Física, del cual se egresa después de tres años de estudio, con el título de Profesor de Educación Física. Los postulantes a estos estudios deberán acreditar la terminación de su instrucción secundaria. Aquí se preparan pues los futuros profesores que luego prestarán sus servicios en las diversas actividades de la enseñanza escolar y post-escolar.

Según la nueva ley Orgánica de Educación, en todas las ramas y ciclos de la enseñanza es obligatorio la educación física, de tal manera que todos los planteles de enseñanza de la República deben contar con los servicios de un profesor de Educación física, como ya se tiene establecido en muchos colegios.

E. Métodos de coordinación de los servicios de la escuela y la comunidad

Las Patronatos Escolares y su finalidad

Los Patronatos Escolares (o Asociaciones Cooperadoras Escolares, como se les denomina en otros países) responden a la necesidad en que se halla el Estado —dada la amplitud y multiplicidad de la función educativa— de contar, para el mejor y mayor desempeño de ésta, con la cooperación de los particulares, y a la conveniencia de vincular a éstos con la Escuela para respaldarla y desarrollarla, en beneficio de los educandos y de la sociedad en general.

Han sido reorganizados en nuestro país por Decreto Supremo de 5 de julio del año 1940 que establece su finalidad, atribuciones y organización, incorporados por la nueva Ley Orgánica de Educación en nues-

tra realidad Educativa y han empezado a funcionar en todo el territorio nacional.

Sus funciones. — Las funciones de los Patronatos Escolares son:

- 1^o—Fomentar la obra educativa de la Escuela, en todos sus aspectos, en beneficio de los escolares;
- 2^o— Extender esa obra de cultura al vecindario en general y especialmente a los padres de familia; y
- 3^o—Vincular la Escuela al Hogar.

Como se cumplen. — Los Patronatos Escolares cumplen estas funciones:

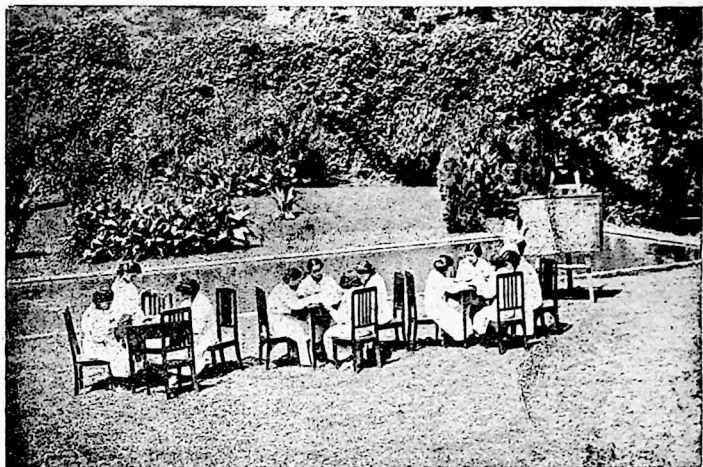
- 1^o—Facilitando a los escolares:
 - a) —Alimentación;
 - b) —Vestido;
 - c) —Asistencia médica;
 - d) —Educación Física y Recreo;
 - e) —Enseñanza por medio de la Radio y el Cine Educativos;
 - f) —Espectáculos Artísticos y Teatrales;
 - g) —Bibliotecas, Gabinetes y Museos;
 - h) —Colonias de Vacaciones;
 - i) —Asistencia y ayuda Post-escolar.
- 2^o—Proporcionando a los padres de familia y al vecindario:
 - a) —Enseñanza Escolar;
 - b) —Conferencias;
 - c) —Conciertos;
 - d) —Cine Cultural;
 - e) —Espectáculo Artísticos y Teatrales;
 - f) —Educación Física y Recreo.
- 3^o—Obteniendo la asistencia y el consejo de los padres de familia en la Educación Escolar y post-escolar de los alumnos y de ellos mismos.

Medios de acción. — Los Patronatos cumplen estas funciones mediante la cooperación y la ayuda que les prestan:

- a) —Los Concejos Municipales;
- b) —Las Entidades Filantrópicas;
- c) —Los vecinos principales;
- d) —Los padres de familia;
- e) —Los maestros.

Recursos. — La cooperación y la ayuda mencionadas pueden consistir en:

ESCUELA TALLER DE JOVENES

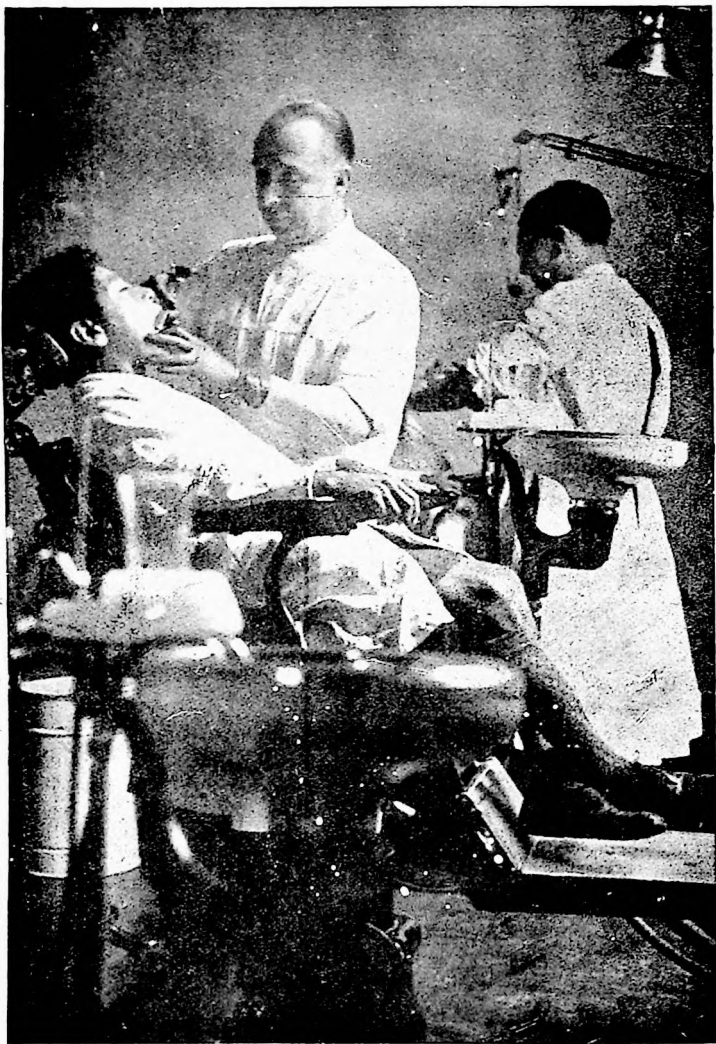


Las jóvenes obreras trabajan al aire libre



Las jóvenes de esta Escuela aprenden a tejer alfombras y reciben alimentación y salario

SERVICIO DENTAL



Los escolares son revisados sistemáticamente por el servicio dental escolar. Para los niños y madres que se asisten en los diversos servicios del Estado existen consultorios similares

- a) —Donativos en dinero;
- b) —Donativos en especies;
- c) —Donativos en trabajo.

Constitución. — Los Patronatos Escolares (o entidades patrocinadoras de la Escuela) se constituyen mediante la agrupación de los padres de familia, vecinos y maestros de las Escuelas Fiscales.

Su organización y supervigilancia son incumbencia de la Sección Patronatos Escolares del Ministerio de Educación Pública; pero su marcha y administración corresponden a directorios formados, en su seno, por los padres de familia, el Director o Directora y los maestros de la Escuela a que pertenecen.

Funcionamiento. — Constituidos los Patronatos sobre la base de sus socios adherentes, con sus directorios de maestros y padres de familia, proceden a estudiar las necesidades de la Escuela y del vecindario respectivos, a preparar un programa de acción, en conformidad con el Reglamento General de Patronatos Escolares y a dar los pasos necesarios para su mejor y más pronto cumplimiento.

D. SERVICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES PARA LAS FAMILIAS Y LOS NIÑOS

1. — Progresos realizados en la legislación sobre salarios, horas y condiciones de trabajo.

a) Sobre salarios.—

La política salarial del Gobierno viene manifestándose, en forma expansiva en todo el territorio de la República. De Norte a Sur, en las actividades privadas y en las actividades públicas, se elevan los salarios procurándose un mejoramiento general en las condiciones de vida, en aplicación de los postulados sociales de nuestra Constitución y Código Civil que declaran, respectivamente, que el trabajo en el Perú está condicionado a la debida remuneración y que lo debido al obrero por su trabajo es su salario adecuado.

Merece especial mención la política salarial que el Gobierno, por intermedio de la Dirección de Trabajo, Asistencia y Previsión Social inició a fines del 2º semestre del año de 1940 en el campo textil y la ha continuado y extendido en los meses subsiguientes, comprendiendo la industria de panificación, la del cemento, la de sombreros, la agrícola

y la gráfica con intensificación encomiable en estos últimos meses, en que se crea el Departamento de Asuntos Colectivos de la Dirección de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, que propone y realiza bases de mejoramiento remunerativo que concilian el interés de la industria con el interés del trabajador, considerando su productividad marginal, sus alteraciones y el estándar de vida correspondiente.

No solo el procedimiento informativo o investigador acusa variaciones, sino también la forma adoptada para la fijación de los aumentos. Es que la realidad de las industrias es infinitamente diversa, cambiante, fluyente, en constante desarrollo, determinante en unos casos, del porcentaje proporcional al monto salarial, como en la industria textil, en otros, de la cantidad fija adicional, como en la industria agrícola, en otros de los salarios topes, como en la industria de panificación y en otros, en fin, de la nivelación salarial como en la industria textil (Inca Extensión).

El salario en el Perú goza por lo demás, de los siguientes beneficios. Debe pagarse en moneda circulante efectiva, con igualdad de monto, sin distinción de sexos por trabajo igual; es intangible y por consiguiente, no está permitido a los patronos disminuir su monto; es inembargable, salvo el caso de deudas alimenticias y solo hasta la tercera parte y tiene preferencia en casos de liquidación o quiebra.

Sobre horas de trabajo.—

De conformidad con lo dispuesto en el decreto supremo de 15 de enero de 1919 y en el Art. 1572 de nuestro Código Civil la jornada de trabajo en el Perú es de 8 horas diarias; autorizándose el trabajo extraordinario en caso de necesidad, con un recargo mínimo del 25 % del salario. Este trabajo extraordinario es voluntario sin que su abstención importe para el trabajador la comisión de falta alguna.

Dentro de la jornada legal de trabajo, existen las siguientes limitaciones:

- Jornada de 6 horas diarias: menores de 12 a 14 años.
- Jornada de 33 horas semanales: menores de 12 a 14 años.
- Jornada máxima de 8 horas diarias: menores de 14 a 18 años y mujeres.
- Jornada máxima de 33 horas semanales: menores de 14 a 18 años y mujeres.

La edad mínima en que se permite el trabajo es de 14 años, pero por excepción los menores de 12 a 14 años pueden trabajar con autorización si saben leer, escribir y contar y son físicamente aptos para el

50 % de su salario, si gozan del Seguro Social. La ley protege también al menor con posterioridad disponiendo que las trabajadoras que lacten tienen derecho a dos horas diarias de descanso para lactancia en el centro de trabajo sin descuento de su haber si no gozan del Seguro Social y además de un subsidio de 25 % durante ocho meses si gozan del Seguro Social.

La Dirección de Trabajo, Asistencia y Previsión Social asiste al menor en todo momento, exigiendo el requisito de la autorización previa para la celebración de los contratos de trabajo de los menores de edad; cuidando de que su trabajo se realice en condiciones adecuadas de higiene y moralidad; reduciendo el riesgo de las enfermedades profesionales y de los accidentes del trabajo y revisando el régimen reglamentario cuando él es opuesto a las leyes pactos o acuerdos colectivos.

2.— Medidas tomadas por el Gobierno para proporcionar trabajo a los desocupados en tiempos de crisis económica general.

El Gobierno afronta este problema mediante la ejecución de obras de carácter productivo que propendan a aumentar la capacidad económica del país. La construcción de carreteras las obras de represamiento, irrigación y encausamiento de los ríos y las obras asistenciales reciben impulso preferente, con las rentas pro desocupados creadas por la ley N° 7103 de 10 de abril de 1931.

La ejecución de estas obras está encomendada a las Juntas Pro-Desocupados Departamentales que funcionan con autonomía propia y se encargan dentro de sus respectivas jurisdicciones de la selección de las obras por llevar a cabo, la confección del plan de trabajo, su organización y ejecución.

La Comisión Distribuidora de Fondos, con sede en la capital de la República, tiene a su cargo la distribución de las rentas prodesocupados, que la cumple con criterio técnico teniendo en cuenta las estadísticas de la desocupación.

Los datos estadísticos que se proporcionan a continuación sobre la población inactiva de la República, da idea de la labor eficaz del Gobierno en favor de la desocupación. No se consideran en estos datos estadísticos la población inactiva por disponer de medios económicos depender económicamente de otros o por encontrarse recluida en hospitales o sitios de prisión el 9 de junio de 1940 día en que se efectuó el Censo.

(Datos del Censo de 1940)

Departamentos	Población		
	Total	Hombres	Mujeres
Amazonas..	158	140	18
Ancash..	1.564	1.339	225
Apurímac..	658	535	123
Arequipa..	2.872	2.255	617
Ayacucho..	1.297	944	353
Cajamarca..	875	754	121
Callao..	3.839	3.152	687
Cuzco..	1.979	1.435	544
Huancavelica..	1.025	808	217
Huánuco..	918	730	188
Ica..	1.394	1.210	184
Junín..	2.625	2.214	411
La Libertad..	2.558	2.243	315
Lambayeque..	1.548	1.413	135
Lima..	19.548	14.471	5.113
León de Huaylla..	865	683	182
Madre de Dios..	41	40	1
Nequegua..	149	132	17
Piura..	3.370	2.880	490
Puno..	503	415	88
San Martín..	139	108	31
Tacna..	422	368	54
Tumbes..	11	10	1
Total General..	48.394	38.279	10.115

e) — **Medidas tomadas por el Gobierno para proporcionar viviendas baratas a las familias**

Se orientan en tres sentidos: hacia la edificación de barrios obreros, hacia la inalterabilidad de la merced conductiva y hacia la concesión de facilidades para la adquisición de propiedades.

Con respecto a las edificaciones, cabe señalar los barrios obreros de la capital y los barrios fiscales del Callao. En la capital existen cuatro barrios obreros y en el Callao cuatro barrios fiscales dos de los cuales están en funcionamiento y los dos restantes por entregarse al servicio.

El régimen económico de los barrios obreros es el siguiente:

Barrio Obrero No. 1

Dos habitaciones	S/o.	20.00
Tres " 	"	25.00
Cuatro " 	"	30.00

Barrio Obrero No. 2

Tres habitaciones	S/o.	20.00
Cuatro " 	"	25.00
Cinco " 	"	35.00

Barrio Obrero No. 3

Dos habitaciones	S/o.	10.00
Tres " 	"	16.50
Cuatro " 	"	18.00
Cinco " 	"	30.00

Barrio Obrero No. 4

Dos habitaciones	S/o.	10.00
Tres " 	"	15.00
Cuatro " 	"	18.00

Barrio Fiscal No. 1

Tres habitaciones	S/o.	24.00
Dos " 	"	20.00

Barrio Fiscal No. 2

Dos habitaciones	S/o.	20.00
Tres " 	"	24.00
Cuatro " 	"	28.00

En lo que se refiere a la inalterabilidad de la merced conductiva, la ley No. 8766 de 20 de octubre de 1938, prohíbe el alza de la merced conductiva de las viviendas cuya renta no exceda de 100 soles al mes, imponiendo multas hasta por diez veces del valor de lo indebidamente

cobrado en los casos de alza ilegal del alquiler judicialmente comprobada.

Finalmente, en cuanto a la concesión de facilidades para la adquisición de propiedades, la resolución suprema de 19 de agosto de 1940 permite el endoce de las pólizas de seguro de vida de los empleados de comercio, en garantía de deuda por construcción de casa propia que existiere al fallecimiento del interesado; el decreto supremo de 31 de octubre de 1941 autoriza a los Bancos Agrícola Industrial y Minero para que acuerden a sus empleados préstamos para la construcción o adquisición de casas propias utilizando al efecto, los fondos de empleados o reservas para derechos sociales o recursos generales de la institución; la ley No. 9112 de 15 de mayo de 1940, suspende las acciones judiciales iniciadas como consecuencia de los contratos de compra y venta o promesa de venta mientras se resuelva definitivamente el problema de las urbanizaciones.

Es de subrayar que los ocupantes de los barrios obreros de Lima Nos. 1, 2 y 3 adquieren derecho a la propiedad de las casas que ocupan al vencimiento del término de veinte años; salvo el caso de fallecimiento del inquilino antes de este término en que la viuda e hijos se convierten automáticamente en propietarios definitivos del inmueble sin necesidad de que en lo sucesivo sigan pagando las armadas mensuales correspondientes.

3. Desarrollo en los Servicios Sociales que afectan al bienestar del niño

a) **La Escuela de Servicio Social del Perú, fué fundada por Ley No. 8530 de 30 de Abril de 1937.** — En ese año sólo se hicieron los trabajos preliminares para la organización de la Escuela y se dictó un Currículo de Investigación Vocacional al grupo de postulantes, que habían solicitado ingresar a la Escuela. Fué en el año 1938 que inició su funcionamiento regular.

La Escuela de Servicio Social, por Decreto Ley del Estado, está encomendada a un Consejo de Patronato de Damas, el que tiene a su cargo la organización administrativa y económica de ésta, y la representa oficialmente ante el Ministerio de Salud Pública Trabajo y Previsión Social, entidad de la que depende. La dirección interna de la Escuela corresponde a la Directora y Sub-directora. El personal docente está integrado por distinguidos profesores.

Esta Escuela es el único organismo autorizado para poder llevar a cabo la formación de Asistentas Sociales en su triple aspecto: técni-

co, personal y social. Es necesario que en la formación de las Asistentas no sólo se les enseñe, teórica y prácticamente, con detalle la técnica de su profesión; sino que desarrollen el concepto de lo que se denomina "conciencia social" para que sientan honda y vivamente la emoción social y puedan realizar en su amplio sentido una mejora social. Además complementa estos dos aspectos de la preparación, la formación integral de su personalidad, pues en gran parte el éxito del trabajo social dependerá de la recta formación interior que posean.

Requisitos para el ingreso a la Escuela y obtención del título.—

Para el ingreso a la Escuela se requiere: edad entre veinte y uno y treinta años, tener cierta práctica en obras sociales o de caridad, nociones de Economía Doméstica y manejo de casa, haber cursado Instrucción Media completa (Humanidades), obtener una cultura equivalente, certificado médico de la Escuela, certificado de buena conducta con visto bueno de un miembro del Patronato, una breve reseña, manuscrita y redactada por la solicitante sobre su educación y las actividades que haya realizado. Antes de ser matriculada pasarán por un examen de concepto a base de la cultura que proporciona la enseñanza media y después por un período de prueba serán admitidas definitivamente.

Para la obtención del título de Asistente Social, se requiere: cursar y aprobar los dos años de estudios que se dictan en la Escuela, en los cuales se alterna cursos teóricos y prácticos, complementan estos estudios, estadas de práctica en diversas obras de asistencia social, las que se llevan a cabo con el fin de que las alumnas entren en contacto con la realidad del medio ambiente en que van a actuar y que pongan en práctica los diversos estudios realizados. Terminados los estudios, deben hacer un año de práctica profesional, en el que ya la alumna puede desenvolver toda su iniciativa y probar su eficiencia para el desempeño de esta profesión. Cumplido el año de trabajo, bajo la vigilancia de la Escuela, si es satisfactorio, la alumna debe presentar una tesis relativa al trabajo que realiza o a temas afines a su profesión, sólo, después de sustentar y aprobar dicha tesis, puede optar el título "Asistente Social".

Número de graduadas. — Debido al poco tiempo de fundada que cuenta la Escuela, sólo ha podido graduarse una promoción que consta de veinte y ocho Asistentas. Una segunda promoción está realizando ya su práctica profesional.

b) **Empleo de las trabajadoras sociales.** — Las Asistentas Sociales prestan sus servicios en diferentes Instituciones.

Instituciones del Estado. — En el Departamento de Obras de Asistencia Social del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social prestan algunas Asistentas sus servicios, encargándose principalmente del Servicio Social de los Barrios Obreros que dependen de este Ministerio. En estos Barrios el obrero cuenta con los elementos básicos constitutivos del bienestar, pero no disfruta de él por no saber aprovecharlo, toca a la Asistente Social la misión de conseguir que estas familias lleguen a aprovechar debidamente los elementos que poseen, para que a base de sus propios esfuerzos mejoren su nivel de vida.

Otro grupo trabaja en el Instituto Nacional del Niño, destacadas unas en los Dispensarios de Lactantes que de él dependen y otras en la Sección "Amparo Legal a la Maternidad". En esta Sección se vela por los menores que no reciben del padre la debida ayuda. Corresponde a la Asistente Social el delicado papel de despertar en los padres de familia, el sentido de responsabilidad que por su estado se han acarreado, de enseñarles los deberes que recíprocamente se deben y los que tienen para con sus hijos. Se exige a los padres que cumplan con el deber de mantener a sus hijos y de no conseguirlo por medio de la persuasión, esta sección patrocina el trámite judicial. Se ayuda también a la madre abandonada para que en medio de la difícil situación que en la vida se le plantea, mantenga su dignidad y se vela por el bienestar de los niños.

En el Preventorio Antituberculoso de Collique (dependencia del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social) la Asistente Social se encarga de descriminar cuáles son los niños que necesitan con mayor urgencia ingresar en el Preventorio. Además conserva y continúa la obra realizada en bien de los niños en el Preventorio, ya que estudia las complejas causas sociales que intervienen siempre en esta enfermedad y trata de extinguirlas para que al regreso del niño al hogar, no encuentre ninguna ocasión de volver a contraer la enfermedad.

Instituciones Semi-Públicas. — La Unión de Obras de Asistencia Social es otra entidad que ocupa los servicios de las Asistentas Sociales. Comprende ésta cinco Jardines de Infancia, ubicados en los barrios más poblados de la ciudad; dos Colonias de Vacaciones, una Cuna Nocturna, un Refectorio Maternal, una Escuela de Ciegos y Sordo-Mudos y una Escuela Taller; instituciones todas nacidas de la iniciativa privada pero subvencionadas por el Estado y que se han unido con el fin de coordinar mejor los diversos esfuerzos que realizan en favor de la madre, la joven y el niño.

La U. de O. de A. S. cuenta con una Oficina de Servicio Social que viene a ser el centro de trabajo y el eje de relación entre las diferentes obras. La finalidad de la Oficina es prestar servicios técnicos a las obras afiliadas y darles la facilidad de poder realizar la asistencia en forma más organizada y científica. Por medio de la Oficina de Servicio Social se extiende también el radio de acción a las familias de los que en ella se asisten, lo que afianza y consolida los esfuerzos de la obra.

Otro grupo trabaja en el Hospital Obrero y Caja Nacional de Seguro Social, colaborando en la divulgación de esta ley ante el elemento obrero, dando a conocer a éste los derechos y obligaciones que tiene a la misma, orienta a los obreros para que puedan utilizar en la mejor forma posible los subsidios y pensiones que reciben del Seguro y evita que se abuse de los beneficios de esta ley; están también en contacto con los médicos para informarlos de los antecedentes personales, familiares y sociales, que puedan ser de interés para el tratamiento del paciente; vigilan y educan al obrero para que cumpla con las prescripciones médicas, asegurando así la salud de éstos y evitando que se prolongue la enfermedad o que contraiga otra. La Asistente Social ve la por la familia del obrero y se ocupa en la organización, cada día más completa, de los servicios que la Caja ofrece a los asegurados.

Otro nuevo Servicio se ha instalado en la Escuela de Huérfanos de la Beneficencia del Callao habiéndose encomendado al Servicio Social la tarea de estudiar los expedientes y verificar los datos que aportan los menores que van a ingresar y la de buscar a los que deben salir, el lugar que, según sus condiciones y aptitudes corresponda.

c) Proyectos para el mejoramiento en la preparación técnica.—

Se exige como requisito para el ingreso en la Escuela, una práctica en obras sociales, la que se realiza en contacto con la dirección de ésta. Esta práctica permite observar a las futuras aspirantes y conocer si tienen las aptitudes necesarias para desempeñarse en esta profesión. Se procura, cada vez más, que las aspirantes realicen sus prácticas en obras y campañas sanitarias para que posean conocimientos de enfermería y se pongan prácticas en el desempeño de ésta. Como ha quedado demostrado que este requisito es indispensable, se planea a base de las experiencias adquiridas una organización definitiva.

Dada la orientación eminentemente práctica, que posee la Escuela y la necesidad de que las alumnas tengan un campo donde puedan aplicar y realizar lo que teóricamente aprenden, se fundó en 1939 una Oficina de Servicio Social anexa a la Escuela en la que se centralizan once obras de Asistencia.

Esta Oficina por un lado permite mantener a la Escuela en contacto vivo con la realidad sobre la cual el Servicio Social actúa, para recoger toda clase de experiencias y conocimientos, que hacen más objetiva la enseñanza y por otro lado ofrece a las alumnas el campo de aplicación práctica que tanto requieren.

Las primeras experiencias recogidas en los pocos años de instalado el Servicio Social en el Perú y la orientación que éste ha tomado sirven de base a la Escuela para lograr cada día el mejor perfeccionamiento en la preparación.

Colocación del personal. — Actualmente como ya queda indicado las Asistentes obtienen colocación en las Instituciones anteriormente mencionadas y para ir ampliando su radio de acción la Escuela mantiene contacto con los organismos y dependencias en las cuales pueda resultar fructífera la labor del Servicio Social. Así se ha hecho un estudio sobre la nueva Ley Orgánica de la Enseñanza para puntualizar concretamente cual sería la cooperación que pueda prestar el Servicio Social para que se complementen mejor los altos alcances de esta ley. Igualmente mantiene relación con los dirigentes de obras en las cuales es necesario, la actuación del Servicio Social, como son: la Beneficencia Pública de Lima, el Juzgado de Menores, Campañas Sanitarias.

4.—Cooperación interamericana en la promoción de mejores servicios sociales. — Siendo la organización y estructura de cada país diferente y debiendo el Servicio Social adaptarse íntimamente a ellas, la Escuela del Perú ha puesto todo su interés en estos primeros años, en estudiar las necesidades y problemas especiales de nuestro país; pero no por esto ha dejado de apreciar el caudal de experiencia que se obtienen a base de un intercambio de ideas y de un mutuo acercamiento entre las Instituciones y personas interesadas en estas cuestiones. Es así que la Escuela mantiene correspondencia y recibe folletos y revistas de todas las Escuelas Sud-Americanas conociendo por ellas el desarrollo y actividades de Servicio Social en esos países. Repetidas veces se han ofrecido en la Escuela conferencias y conversaciones de personas de ciencia y de estudio afines a esta carrera y de Asistentes de las Repúblicas Sud-Americanas. La Escuela está también afiliada a la Unión Internacional de Escuela de Servicio Social de Bruselas.

La Sub-Directora de la Escuela, Srta. Francisca Paz-Soldán en el año 1941 fué a Estados Unidos de Norte América por una invitación que recibió de la Asociación Americana de Escuelas de Servicio Social, la que con el apoyo de su Gobierno reunió a un grupo de Sud-americanas y de Méjico con el fin de que pasaran un mes en Estados Unidos para conocer los Establecimientos Asistenciales más importantes del país,

entrevistarse con sus dirigentes y observar los resultados de los sistemas aplicados. Se realizaron varias reuniones para información interamericana y quedó constituido un Comité Provisorio, integrado por las delegadas que asistieron a la invitación, a fin de mantener viva una comunicación entre todos los países de América; este Comité tiene por fin levantar cada vez más el nivel del Servicio Social en el Continente. Las delegadas tomaron también parte en el Congreso de Servicio Social que con una concurrencia de 8,000 asistentes funcionó en Atlantic City en los primeros días del mes de Junio. Actualmente una Asistentista Social, Srta. Josefa Pizarro está en viaje a La Paz donde se pondrá en contacto con las Obras Sociales de ese país.

Protección económica a la familia y a los niños. — La protección económica en el Perú abarca todavía un campo reducido y casi en su mayoría corresponde a la acción privada.

Muchas obras de carácter religioso poseen roperos para habilitar a sus protegidos de prendas de vestir, ropa de cama, remedios y también les proporcionan víveres.

Entre la protección económica que se da a las familias podemos mencionar:

Las industrias del hogar. — Después de estudiarse, por una comisión oficial, que cierta industria tiene buena aceptación en el país se eligen personas capacitadas para que la ejerzan y se les facilita el capital para este fin; se elige también entre personas capacitadas y aptas las que deben colaborar con el dirigente del taller, las que si llegan a aprender el trabajo, pueden recibir ayuda para poder poner un taller independiente. Se evita sí que llegue a existir un número de talleres cuya producción sea superior al consumo y pueda originar perjuicios. Las industrias que se eligen son aquellas cuyos productos puedan elaborarse en la casa, donde pueden ocuparse a su vez varios miembros de familia. La industria queda supervigilada por la Comisión Oficial hasta que se termine de pagar el capital que se le dió para su funcionamiento. El capital es pagado por partes y sin ningún interés.

Entre las obras de asistencia podemos considerar:

La Sociedad Hogar de la Madre. — Suministra el ajuar del bebe y alimentos a la madre y al niño durante los ocho primeros meses después del nacimiento del bebe. Se prefiere entre las madres indigentes a las que tengan mayor número de hijos. Cuenta también con una casa de reposo, para las madres que no puedan tener por sí solas la debida alimentación y cuidados en los períodos pre y post-natales.

Taller de Mercedarias. — Enseña determinados oficios. Da trabajo a muchachas pobres, las que reciben salarios correspondientes a los trabajos que realizan.

Asilo San Vicente de Paul. — Da alimento diario a niños y familias indigentes.

Hospicios de beneficencia y particulares. — Hay varios, regentados por la Sociedad de Beneficencia y particulares que proporcionan viviendas gratuitas a familias pobres y muchas veces les dan además pequeños subsidios.

El Servicio Social del Instituto Nacional del Niño, del Preventorio de Collique y de la Unión de Obras de Asistencia Social cuenta también con una partida en sus presupuestos, la que sirve para prestar ayuda económica a las familias que se tratan en estos servicios.

También podemos considerar la ayuda económica que prestan los Refectorios Maternales, Refectorios Escolares, Desayunos Escolares (sostenidos por el Estado) si bien es cierto que estas obras no tienen esa finalidad como principal razón de ser.

-
- b. **Seguro social - tipos de beneficio, origen de los fondos, extensión geográfica que abarca y ocupaciones u oficios que afecta, condiciones para recibir el beneficio, monto de la suma suministrada; seguro en caso de enfermedad y asistencia médica; su administración, etc.**

El Seguro Social en el Perú fué establecido por ley 8433 de 12 de Agosto de 1936, a la que posteriormente introdujo algunas modificaciones la ley N° 8509 de 23 de Febrero de 1937. Las bases fundamentales de la ley son:

Comprender en la obligación del Seguro a todos los obreros que no tengan más de 60 años y que no ganen más de S/o. 3000.00 al año; financiar el Seguro con la cotización del Estado los patronos y los obreros;

conceder a los asegurados diversas prestaciones con relación al seguro de enfermedades, de invalidez, de vejez y de muerte.

Los ingresos provenientes de la triple cotización patronal, obrera y del Estado se destinan única y exclusivamente a los gastos que demandan los distintos riesgos antes enumerados.

Para los gastos administrativos de la Caja Nacional de Seguro Social, la Institución dispone de ingresos provenientes de un impuesto

de 1% sobre las ventas que se hagan al Estado, un sobre-impuesto de 2 % sobre los tabacos; y otros sobre-impuesto de 2 % sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas. Con estos ingresos la Caja ha cubierto todos sus gastos administrativos desde el año 1936 habiendo tenido todos los años un sobrante con el que se han constituido fondos de reserva para el Seguro de Enfermedad y para la construcción de obras que ascienden a S/c 1'090,294.90.

La ley prevé dos clases de asegurados, los obligatorios y los facultativos. Por el momento solo funciona el Seguro Obligatorio. Este seguro se financia con el 1 y $\frac{1}{2}$ % de los salarios que pagan los obreros, 3 y $\frac{1}{2}$ % que pagan los patronos y 1% que paga el Estado. La recaudación de las cuotas se hace por medio de estampillas representativas del valor de la cotización patronal y obrera, estampillas que se distribuyen en 10 categorías según el artículo 7º de la ley 8509.

Con estos ingresos el Seguro Social hace frente a las prestaciones que siguen:

- 1º— El seguro de enfermedad, que concede asistencia médica hospitalaria, servicio de farmacia y subsidios en dinero a los asegurados que se enferman.

Los subsidios en dinero equivalen al 50 % del salario durante las cuatro primeras semanas de enfermedad, y al 40 % en las semanas restantes hasta un máximo de 52 semanas.

- 2º— **Seguro de maternidad**, que concede asistencia médica, hospitalaria y servicio de farmacia a las aseguradas en el curso de la preñez, en el parto y en el puerperio y además un subsidio en dinero equivalente al 50 % del salario durante los 36 días anteriores y los 36 posteriores al parto.

- 3º— Seguro de invalidez que concede una pensión de invalidez equivalente al 40 % del salario a los asegurados que tengan un mínimo de 200 cotizaciones semanales.

La pensión se aumentará si es mayor el número de cotizaciones, si el asegurado tuviera cónyuge de 60 años de edad o inválido sin derecho a una pensión o hijos menores de 14 años o inválidos a su cargo.

- 4º— Seguro de vejez, que concede una pensión del 40 % del salario al asegurado que haya cumplido 60 años de edad y que tenga por lo menos 1040 imposiciones semanales. La Pensión se mejorará si concurren los mismos casos antes indicados para el seguro de invalidez.

- 5°— Seguro de muerte, que concede a los deudos del asegurado fallecido una suma para gastos de entierro y además un capital de defunción equivalente al 33 % del salario anual del asegurado fallecido.

La institución encargada de administrar el Seguro Social en el Perú es la Caja Nacional de Seguro Social, entidad autónoma cuya dirección administrativa, financiera y técnica está a cargo de un Consejo Directivo que preside el Ministro de Salud Pública Trabajo y Previsión Social y que integran:

Como miembros natos del Consejo el Director de Previsión Social y el Director General de Salubridad; y como miembros electivos dos representantes de los asegurados, escogidos entre los miembros obreros, dos representantes de los patronos y un médico designado por la Facultad de Ciencias Médicas.

Una novedad del Seguro Social del Perú que lo singulariza de todas las demás instituciones de su género existentes hasta ahora, es que durante un período inicial no se ha cobrado cuotas a los obreros y sólo únicamente una cuota de 2 % a los patronos y de 1 % al Estado o sea en total 3 %. Con estos recursos se ha iniciado la construcción de establecimientos propios para prestar asistencia a los asegurados, lo que solo deben comenzar a pagar sus cuotas a partir de la fecha en que inician sus servicios dichos establecimientos.

Siguiendo este plan la Caja ha emprendido la construcción de 12 hospitales, 39 policlínicos y 50 postas rurales con el fin de disponer de establecimientos propios y no tener que acudir a los servicios contratados con las sociedades de Beneficencia o establecimientos del Estado.

De los 12 hospitales hasta la fecha sólo han entrado en servicio dos, el Hospital Obrero de Lima y el hospital obrero de Ica, ambos en el mes de Febrero del año en curso.

Los doce hospitales que construye la Caja tienen la siguiente capacidad:

Hospitales	Camas para hospitalizados
AREQUIPA.. . . .	108
CANETE.. . . .	74
CHICLAYO.. . . .	127

CHINCHA..	52
HUACHO..	66
HUARIACA..	101
I C A..	102
LIMA..	737
OROYA..	74
PIURA..	137
TRUJILLO..	52

Vamos a dar algunos datos estadísticos relacionados con las finanzas del Seguro Social.

Al 31 de Diciembre de 1940 la Caja tenía invertidos S/o. 14'244,- 161.27 en la construcción de hospitales y policlínicos.

A la misma fecha la Caja había recaudado un total de S/o. 8'533,628.23 por cuotas patronales del 2 % sobre salarios.

La recaudación de las cuotas del Estado ascienden a S/o. 3'443,998,13 de Diciembre de 1940.

A la misma fecha los impuestos han retenido las siguientes cantidades:

IMPUESTO A LAS CANCELACIONES..	S/o. 2'818,901.99
Impuesto de 2 % al tabaco.. . . .	" 1'340,667.37
Impuesto de 2 % al alcohol.. . . .	" 774,064.63

No está comprendido en el Seguro Social todo el territorio de la República sino únicamente las provincias que tienen una fuerte densidad obrera y apreciable desarrollo industrial. Dichas provincias son: Paita, Piura, Sullana, Lambayeque, Chiclayo, Cajamarca, Pacasmayo, Trujillo, Patá, Santa, Huaráz, Chancay, Lima, Callao, Huarochiri, Yauli, Huancayo, Cañete, Chinchipe, Ica, Islay, Arequipa, Cuzco y Puno. En el futuro se incorporarán al Seguro Social otras provincias.

Se calculan en 200,000 el número de obreros que trabajan en las provincias comprendidas por el momento en el Seguro Social.

Específicamente, respecto a la **familia** y el **niño** el Seguro Social tiene las siguientes disposiciones:

a) respecto a la familia:

un seguro facultativo denominado "seguro de familia" en virtud del cual el asegurado obligatorio puede contratar con la Caja el seguro de familia, en virtud del cual se otorga al cónyuge

—siempre que a su vez no sea asegurado obligatorio— y a los hijos menores de 14 años, que estuvieren a su cargo, asistencia médica general y especial (incluso atención obstétrica de la cónyuge) y servicio de farmacia; éste seguro aún no está en funcionamiento.

b) respecto al niño:

a los nacidos de madre asegurada, se les otorga, durante 8 meses, un "subsidio de lactancia" que puede ser en dinero o en "bonos de leche", equivalente al 25 % del salario de la madre.

La entrega del subsidio se condiciona a la constatación de la supervivencia del niño.

c) Todos los hospitales y policlínicos del Seguro Social comprenden un Dispensario de lactantes magníficamente montado: consultorios, tópicos, cocina dietética, roperos etc.

Estos Dispensarios de lactantes, están bajo la dirección técnica y administrativa del Instituto Nacional del Niño evitando así que exista dualidad en la asistencia infantil.

Legislación sobre responsabilidad paterna, tribunal de menores, patronatos.

El Patronato Oficial de Menores, es organismo que data del año 1942, integrado por selecto grupo de damas de la sociedad, que presta importante colaboración al Juzgado de Menores. Ella se encarga de la colocación en ambiente familiar de los menores que carecen de hogar, o cuando este es deficiente, vigilándolos en su educación y necesidades. Lo hace recomendando en talleres fábricas etc. a los que no tienen familia y deben trabajar. Se interesa por la salud moral y física de los menores, procurando su ingreso en los planteles, internados etc., así como de los que deben ser asistidos en los hospitales cuando sea necesario. Verifica los trámites legales para el matrimonio de las mujeres menores de edad, a las que por imperiosas circunstancias debe facilitarse la constitución de hogar. La ampliación de sus funciones está considerada en el ante-proyecto de Código de menores, presentado por el Dr. Ildefonso Ballón.

La legislación sobre responsabilidad paterna está señalada en diferentes disposiciones del Código Civil, promulgado en 30 de Agosto de 1936. De igual manera la legislación sobre adopción, ilegitimidad,

prestación de alimentos, patria potestad, se encierra en los títulos respectivos del Código Civil, en vigencia.

El Título V del Libro IV del Código Penal vigente desde el 28 de Julio de 1924 señala la jurisdicción especial de Menores, destinada a protegerlos por medios educativos, con cuyo fin funciona el Juzgado de Menores a cargo de un Magistrado especial, un médico y un secretario.

Se encuentra en estudio en las Cámaras Legislativas el Proyecto de Código de Menores, que abarca cuanto al menor se refiere desde su concepción hasta la mayoría de edad; comprende a la madre en la época pre-concepcional y durante el embarazo, incluye el estímulo del cumplimiento por parte de los padres, especialmente del padre, de las obligaciones de la procreación, la asistencia y protección del menor en sus aspectos físico, mental y moral.
